





Políticas de Drogas y Derechos Humanos: el impacto en las mujeres

“Políticas de Drogas y Derechos Humanos:
el impacto en las mujeres”

Publicación de Corporación Humanas Chile,
Corporación Humanas Colombia
y EQUIS Justicia para las Mujeres de México.

Este proyecto ha sido financiado por Open Society Foundations.

Primera parte: Seminario Internacional

“Políticas de Drogas y Derechos Humanos:
Mujeres encarceladas por delitos de drogas”

Organizado por: Corporación Humanas Chile,
Corporación Humanas Colombia
y EQUIS Justicia para las Mujeres de México

Segunda Parte: Mujeres encarceladas por delitos de drogas en Chile

Investigadoras: Daniela Quintanilla y Paula Barriga

Asistentes de investigación: Elda Monsalve y Claudio Navarrete

Edición: Victoria Hurtado Pinochet

Diseño y diagramación: Héctor Aguilera Araya

Impresión: Letras y Monos

ISBN Nº 978 – 956-8555-30-6

Corporación Humanas

Presidenta: Carolina Carrera

Av. Providencia 1244, oficina 23

Providencia, Santiago de Chile

www.humanas.cl

Impreso en Chile

Septiembre de 2015

Permitida su reproducción citando las fuentes.

Índice

Presentación	9
Primera parte:	13
Seminario “Políticas de Drogas y Derechos Humanos: Mujeres encarceladas por delitos de drogas”	
La situación particular de las mujeres recluidas por delitos de drogas. Luz Piedad Caicedo	15
Consumo de sustancias psicoactivas en mujeres. Marcela Lara	27
México ante la Sesión Especial sobre Drogas de la Asamblea General de la ONU. Aram Barra	37
Segunda parte:	53
Mujeres encarceladas por delitos de drogas en Chile. Daniela Quintanilla y Paula Barriga	
Investigación de campo en Mujeres privadas de libertad por delitos de drogas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago.	55
Informe Fase Cuantitativa	93

Presentación

La Articulación Regional Feminista, en el marco de la VI Cumbre de las Américas en abril de 2012, expresó la preocupación de los movimientos de mujeres de Latinoamérica por los impactos que el paradigma prohibicionista en materia de drogas ha tenido en la vigencia de los derechos humanos en la región.

En esa oportunidad relevamos el hecho de que la revisión de la actual política de control de drogas es una cuestión de derechos humanos y constituye, por tanto, una obligación ineludible para los Estados democráticos.

En la “guerra contra las drogas”, como en otros conflictos armados, las mujeres han sufrido de manera desproporcionada el impacto de la violencia. Por ello, en el marco de la Cumbre, planteamos que para detener el aumento de la violencia contra las mujeres se requiere con urgencia de una revisión de las políticas de prohibición del comercio de drogas de modo de enfrentar con seriedad y determinación los perversos efectos que ha tenido en las mujeres, entre los que se cuentan:

- Aumento de homicidios de mujeres: la tasa de homicidios de mujeres ha crecido casi el triple que la de hombres en los países de la región más afectados por el narcotráfico.
- Aumento de otras actividades ilícitas: las actuales políticas antidrogas, que mantienen su comercialización en la ilegalidad, favorecen también otras actividades ilícitas asociadas al narcotráfico tales como el tráfico de armas y la trata de personas que afecta especialmente a mujeres y niñas.
- Surgimiento de grupos armados: El narcotráfico ha sido el causante del surgimiento y fortalecimiento de distintos aparatos criminales, que encuentran en la vía armada la manera de defender sus intereses comerciales, pasando por encima de los derechos humanos de la población y debilitando transversalmente -mediante la corrupción- a los Estados y sus instituciones.

Hasta ahora, el modo en que los Estados han desarrollado sus políticas antidrogas no ha detenido el narcotráfico ni disminuido su consumo.

En esta publicación queremos abordar el particular impacto que han tenido estas políticas en los índices de encarcelamiento de mujeres en América

Latina. Diversos estudios señalan que alrededor del 70% de las mujeres que se encuentran privadas de libertad en nuestra región lo están precisamente por delitos relacionados con drogas, que en su mayoría corresponden a delitos no violentos y de pocas cantidades.

En la primera parte se presentan las ponencias realizadas en el Seminario Internacional sobre Políticas de Drogas y la experiencia de encarcelamiento de mujeres en Chile, México y Colombia, realizado en la ciudad de Santiago de Chile el 3 de septiembre de 2015.

Este seminario se enmarca en el proyecto de investigación que, con el apoyo de Open Society, hemos realizado Humanas Colombia; Equis, Justicia para las Mujeres de México; y Humanas Chile, todas organizaciones parte de la Articulación Regional Feminista.

Luz Piedad Caicedo, de Humanas Colombia, presenta los principales hallazgos comunes a los tres países en los cuales se realizó la investigación a mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con el consumo, tráfico y venta de estupefacientes. El objetivo de esta investigación es contribuir en la elaboración de argumentos políticos y jurídicos que incentiven la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad en el caso de mujeres imputadas y condenadas por infracción a la ley penal relacionada con delitos de drogas, aportando de este modo a la discusión sobre flexibilización de las políticas de drogas que adelantan los estados de la región desde 2010.

Marcela Lara, psicóloga del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), presenta algunos aspectos diferenciadores desde una perspectiva de género del comportamiento y la vinculación del consumo de sustancias en mujeres respecto de varones. También aborda algunas diferencias detectadas en la literatura y en la experiencia respecto de la comisión de delitos en mujeres, así como lo que SENDA ha estado realizando en el ámbito de la rehabilitación.

Aram Barra, co-fundador de la ONG Mexicana Espolea y Secretario del Comité de Sociedad Civil sobre Drogas en Nueva York, aborda en su ponencia el impacto de la política internacional de drogas y el proceso UNGASS 2016, las expectativas en torno a la reunión y las oportunidades de participación para la sociedad civil desde ahora a abril de 2016.

En la segunda parte, se presentan los resultados de la investigación realizada por la abogada Daniela Quitanilla de Corporación Humanas Chile junto a la socióloga Paula Barriga. Bajo el título "Investigación de campo en Mujeres

privadas de libertad por delitos de drogas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago” se entregan los resultados de la fase cualitativa de este estudio, en la cual se presenta el análisis realizado por dichas investigadoras en base a entrevistas en profundidad realizadas a mujeres privadas de libertad. A continuación, se presentan los resultados cuantitativos del estudio que refieren a las características de las mujeres privadas de libertad por delitos de drogas considerando la información oficial entregada en el país.

Esperamos que la información aquí reunida constituya un aporte a los procesos de diálogo y reflexión que la comunidad internacional ha venido realizando sobre estas materias. Las voces de las mujeres son fundamentales en la búsqueda de nuevos paradigmas para enfrentar el problema mundial de las drogas desde un acercamiento que contemple una perspectiva de derechos humanos y una mirada a las relaciones de género, que permita no sólo disminuir los impactos negativos que han tenido los paradigmas prohibicionistas en la vigencia de los derechos humanos, sino que además abra nuevos espacios de participación para las mujeres en la búsqueda de sociedades más inclusivas y respetuosas con los derechos de todos y todas.

Corporación Humanas
Chile

A photograph of a woman behind vertical prison bars, rendered in a muted olive-green color. The image is partially obscured by a horizontal white band.

Primera Parte:

A photograph of a woman with her head buried in her hands, rendered in a muted olive-green color. The image is partially obscured by a horizontal white band.

SEMINARIO

POLÍTICAS DE DROGAS Y DERECHOS HUMANOS:

MUJERES ENCARCELADAS POR DELITOS DE DROGAS

LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LAS MUJERES RECLUIDAS POR DELITOS DE DROGAS

Luz Piedad Caicedo
Equis Justicia para las Mujeres de México
Corporación Humanas de Colombia
Corporación Humanas de Chile

Presentación

Esta ponencia presenta los resultados de las investigaciones que Equis Justicia para las Mujeres de México, Corporación Humanas de Chile y Corporación Humanas de Colombia llevaron a cabo con mujeres privadas de libertad en cárceles de estos tres países por delitos relacionados con el consumo, tráfico y venta de estupefacientes. Las pesquisas fueron uno de los insumos de un proyecto que tuvo como objetivo contribuir en la elaboración de argumentos políticos y jurídicos que incentiven la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad en el caso de mujeres imputadas y condenadas por infracción a la ley penal relacionada con delitos de drogas. Con este proyecto se busca aportar a la discusión sobre flexibilización de las políticas de drogas que adelantan los estados de la región desde 2010¹.

Introducción

La cárcel es un ámbito por excelencia masculino, la población de hombres recluida por infracciones a la ley supera con creces la de mujeres. En Colombia, por ejemplo, mientras que en diciembre de 2014 había 105.675 hombres en prisión, las mujeres tan sólo sumaban 7.948, es decir, 7% del total de la población en cárcel. En Chile, para abril de 2015 la población de hombres privados de la libertad era de 38.952 (92,5%) mientras la de mujeres era de 3.126 (7,4%). México también tiene un número de hombres en prisión más alto que el de mujeres, los primeros conforman el 94,8% (243.916) de la población mientras que ellas representan el 5,2% (13.375).

A pesar de la poca representatividad, las mujeres privadas de la libertad cobran cada vez mayor relevancia. Ello se debe a un incremento sostenido de su ingreso

1. Ese año la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) aprueba la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 de la OEA y el Plan de Acción 2011-2015 en el que se acuerda buscar alternativas para tratamiento, rehabilitación y reinserción social a infractores de la ley penal dependientes de drogas.

a sitios de reclusión. Si bien los datos no permiten un análisis comparativo en los países si muestran las mismas tendencias. En efecto, la población femenina recluida en Colombia creció en un 459% entre 1991 y 2014 (168 puntos más de lo que creció la masculina). En México el número de mujeres privadas de libertad por delitos federales se ha incrementado en un 400% desde 2007 (NU, 2013). En Chile entre 2012 y 2015 el número de mujeres encarceladas por haber infringido la ley de drogas aumentó en 16,7 %. El incremento de mujeres en prisión no es una tendencia exclusiva de estos tres países ni de la región latinoamericana, es una situación compartida por el resto de los países del mundo y su aumento se relaciona con la persecución legal al consumo y tráfico de drogas (Cels, 2011, 23).

En los tres países, la mayor proporción de mujeres que pierden la libertad están acusadas o condenadas por delitos de drogas. En Chile, a abril de 2015, fue el 58,9%; en México, en 2013, el 12%; y en Colombia, en diciembre de 2014, el 35% de las imputaciones fueron por drogas.

Más gente en la cárcel puede ser interpretado como un éxito de la persecución a las drogas y un aumento de las mujeres infractoras detenidas puede reflejar una prueba de severidad y de reacción equitativa ante la transgresión. Pero ¿las cifras realmente reflejan un triunfo en la lucha contra el narcotráfico? No, lo que se desprende de los números es la capacidad que tienen las estructuras que lucran con este negocio, de encontrar quien remplace a quienes entran en prisión.

El reciclaje llevado a cabo cada vez con más mujeres ha llevado a hablar de una feminización del narcotráfico² que a su vez tendría relación directa con la feminización de la pobreza.

Esta ponencia está organizada en tres partes. La primera presenta el perfil de las internas entrevistadas en la cárcel Buen Pastor en Bogotá, el Centro de Readaptación Social Femenil de Tanivet (Estado de Oaxaca) y el Centro Femenil de Readaptación Social en Tepepan (Ciudad de México) en México, y en el Centro Penitenciario Femenino en Santiago de Chile. La segunda da cuenta de algunos de los prejuicios identificados en los procesos judiciales. En tercer lugar, se exponen algunas consideraciones por las cuales debería repensarse la política criminal contra las drogas.

2. Esta expresión ha sido utilizada por Edwards (2010) y Uprimny, Guzmán y Parra (2013).

Perfiles de las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas

En total fueron entrevistadas 49 mujeres: 17 en Bogotá, 15 en Santiago y 17 en Ciudad de México.

En general, se trata de mujeres cabeza de hogares uniparentales, que fueron madres a muy temprana edad, con niveles de educación muy bajos, pobres, algunas de ellas incluso en la indigencia. Estas características permiten establecer una relación casi directa con el involucramiento en el delito: la necesidad de mantener a sus hijos o hijas (en algunos casos a más miembros de la familia) en medio de la pobreza, el desempleo o remuneraciones por debajo de las necesidades de la familia. Se constata con ello lo mencionado en distintos informes sobre el tema en la región. Las condiciones de pobreza, alto número de hijos e hijas, la mayoría sin padre que aporte en la manutención, son factores que acercan a las mujeres a círculos delictivos.

Se encontraron seis patrones de involucramiento que no son excluyentes entre sí. A continuación se hace referencia brevemente a cada uno de ellos.

1. Vulnerabilidad social y económica: Un móvil importante para involucrarse en el negocio es la desesperación económica o situaciones de vulnerabilidad social y económica. Algunas de estas mujeres refirieron que no tenían como garantizar la sobrevivencia de las personas a su cargo. Coincidentemente las mujeres con este perfil fueron apresadas en el primer intento.
2. Dependencia problemática de sustancias psicoactivas: Otro grupo lo conforman mujeres que tienen una dependencia problemática de sustancias psicoactivas y que en general se encontraban en situación de calle o eran habitantes de calle por su adicción. En estos casos la venta de droga es una forma de acceder a su propia dosis.
3. Contar con pareja narcotraficante: Otras mujeres comenzaron a vender drogas porque su pareja lo hacía. En general, se trata de mujeres que inician muy jóvenes vida de pareja y rápidamente quedan en embarazo. Los apremios económicos las van empujando a hacer lo único que conocen: el negocio de su compañero.
4. Negocio familiar: Cercano al anterior móvil es el de las mujeres que se involucran porque su familia se dedica a la venta de estupefacientes. En estos entornos resulta natural el involucramiento y se asume como un oficio familiar.

5. Emprendimiento laboral: Otras mujeres, si bien no naturalizan la venta o cualquiera de las otras actividades asociadas con el tráfico de estupefacientes, se involucran porque las conciben como un emprendimiento, una opción laboral. Se trata de mujeres que a través de la venta en las calles, el expendio en sus domicilios o el ingreso a centros carcelarios de droga pueden obtener recursos extras a los que generan los otros integrantes de la familia, complementar los propios o lograr el ingreso suficiente con un trabajo que les permite cumplir con sus cargas de proveedoras y cuidadoras. En general, se trata de mujeres que no tienen opciones laborales o que solo pueden acceder a trabajos de muy baja remuneración, con largas jornadas laborales y sin mayores opciones para cuidar de sus hijos e hijas. Las ganancias que obtienen con alguna de estas modalidades les permiten tener lo básico para vivir y, de vez en cuando, contar con un pequeño excedente para consumir algún bien superfluo (por ejemplo, zapatillas, ropa de marca o juguetes para sus hijos e hijas). En estos casos las mujeres que estaban en prisión habían podido aumentar varias veces su ingreso. Algunas mantuvieron la venta por un tiempo, otras eran reincidentes. En general son mujeres pobres pero no en situaciones de tanta vulnerabilidad como las del primer grupo. Un estudio realizado al interior de Gendarmería de Chile estableció que las mujeres que se dedican al micro tráfico ganan aproximadamente \$600.000 pesos chilenos mensuales lo que equivale a 870 dólares.

6. El montaje: Si bien solo once de las mujeres entrevistadas en los tres países (una en Colombia, dos en Chile y ocho en México) dijeron no tener ninguna responsabilidad y no haber estado relacionadas con el mundo de las drogas, éste patrón está presente en los casos de algunas de las acusadas y sentenciadas. También fueron comunes las referencias a haber sido engañadas. En muchos casos son involucradas para servir de gancho ciego como se dice en Colombia o palo blanco como se dice en Chile, es decir que no se espera que cumpla con el encargo pues la delatan para que la policía pueda mostrar resultados o para distraer la atención y facilitar que se lleve a cabo una transacción de mayor envergadura. También suele ser común que el engaño se de en torno al tipo o la cantidad de droga que se transporta. Las "mulas" (entre a quienes se incluye a las que ingresan droga a los centros de reclusión) son las que comúnmente suelen ser objeto de este tipo de engaños. El engaño cumple dos funciones. La primera es que ayuda a reducir las aprensiones que pueda tener la mujer con respecto a llevar a cabo el encargo puesto que cree que las consecuencias penales no son tan altas. La segunda es que la mujer recibe menos dinero del que está establecido en el mercado delincriminal. Entre las mujeres que fueron presionadas u obligadas a

llevar a cabo el transporte están aquellas que querían evaluar el verdadero riesgo de involucrarse o tomar la decisión con menos premura y de repente ya no pudieron dar marcha atrás porque la estructura les cerró la posibilidad. Paradójicamente, algunas de estas mujeres sienten que caer presas fue una liberación de la red de narcotráfico.

Leyes desproporcionadas y desequilibrio procesal

Para el caso colombiano, Uprimny, Guzmán y Parra demuestran que las penas previstas para el porte, transporte y procesamiento de drogas son desproporcionadas desde el punto de vista penal, utilitario y constitucional.

Por ejemplo, desde el punto de vista penal, el porte y tráfico de drogas en Colombia tiene una pena entre 10,6 y 30 años de cárcel. En contraste, el mínimo de cárcel previsto para delitos con un impacto social mayor y que lesionan “gravemente bienes jurídicos determinados” es menor. Así, el tiempo mínimo de reclusión previsto para el homicidio, los actos sexuales violentos, las lesiones personales con pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro y el desplazamiento forzado, es de 8 años (Uprimny, Guzmán y Parra, 2013: 53 y 54) lo que contrasta con los 10,6 años de pena mínima para un delito de drogas. La pena máxima prevista para el porte y tráfico de drogas también es superior a la que se establece para, por ejemplo, la trata de personas que es de 23 años o para el acceso carnal violento y el acceso carnal abusivo con menor de catorce años que es de 20 años (Uprimny, Guzmán y Parra, 2013: 53 y 54).

El panorama mexicano es parecido. La legislación vigente en materia de drogas reproduce el marco internacional de Naciones Unidas y lo lleva hasta sus últimas consecuencias. Por delitos de drogas se prevé la prisión preventiva oficiosa, se restringe el acceso a los llamados beneficios de reducción de la pena o preliberación, se niega la opción del indulto y se aplican penas desproporcionadas.

En Chile no hay una desproporción como la que se encuentra en Colombia.

Además de esta desproporcionalidad, en las legislaciones colombiana y mexicana existe una prohibición expresa para la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en casos de delitos relacionados con drogas. Por tanto, no es posible la construcción de ningún tipo de argumento jurídico fundado en la legislación nacional que permita la aplicación de sanciones que atiendan a las características específicas de las mujeres.

En Colombia, la privación de la libertad y los impactos que ello supone, sumado a la restricción de beneficios para obtener medidas alternativas de privación de

la libertad -ya sea por las altas penas que exceden los límites para acceder a dichos beneficios o por las recientes reformas que excluyen estos delitos de los subrogados o mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad- agrava aún más la situación de las mujeres. Muchas de ellas señalan haber solicitado más de una vez la prisión domiciliaria, recibiendo respuestas negativas por el carácter del delito, es decir, la gravedad del mismo.

En México, para la determinación de la pena se incluyen factores agravantes más no atenuantes y está desprovista de perspectiva de género. El Código Nacional de Procedimientos Penales prevé una excepción a la prisión preventiva oficiosa en el caso de mujeres embarazadas o con hijos lactantes. Sin embargo, la posibilidad de otorgar esta excepción está ligada a la decisión del juez o la jueza. Tomando en cuenta el rígido formalismo de las y los impartidores de justicia cabe pensar que esta facultad no será aplicada ampliamente. En general la rigidez del marco legal y el rigorismo judicial, poco abierto a hacer pleno uso de sus facultades en la inaplicación de leyes violatorias de derechos humanos, conllevan que el encarcelamiento siga siendo la principal respuesta para hombres y mujeres. Lo que se detectó en el análisis de las sentencias es la tendencia a aplicar penas mínimas en los casos de mujeres primodelincentes.

En el caso de Chile se cuenta con una legislación que permite la aplicación de la medida alternativa de firma mensual en casos de delitos relacionados con drogas bajo muy restringidas circunstancias. Sin embargo, la evidencia muestra que la aplicación de dicha medida no tiene ninguna eficacia toda vez que no permite abordar las razones profundas del delito y en consecuencia las mujeres que son beneficiadas por estas medidas no logran insertarse laboralmente para evitar la reincidencia. Debido a ello, se genera el indeseado efecto de que al ser sorprendidas nuevamente delinquirando, son doblemente castigadas por ser reincidentes obteniendo un trato más severo y penas más altas.

En los tres países se detectan serias deficiencias en materia de la defensa jurídica de las mujeres a lo largo de los procedimientos penales asociados a delitos de drogas. Muchas mujeres no conocen a sus abogados o abogadas, algunas los conocen únicamente pocos momentos antes de realizarse la audiencia. Muchos recomiendan indiscriminadamente que las mujeres reconozcan culpabilidad para así ser beneficiadas con un trato menos severo, lo que en la mayoría de los casos no ocurre y, en definitiva, la mayoría de ellas no conoce ni entiende el proceso judicial que han enfrentado.

En Colombia, ninguna de las mujeres entrevistadas contó con los medios económicos para pagar una defensa adecuada ni tuvo el conocimiento ni la información mínima para entender el proceso en el que fue juzgada. En algunos

casos extremos ni siquiera estuvieron presentes cuando las juzgaron, ya que habían asumido que al permitirseles regresar a sus lugares de habitación habían saldado cualquier problema con la justicia o nunca entendieron que debían volver a comparecer o el aparato judicial fue incapaz de convocarlas para las audiencias de rigor. Por otra parte, el pago de la caución como uno de los requisitos para acceder a medidas alternativas u otros beneficios, constituye igualmente una restricción para que las mujeres puedan acceder a estas medidas, más cuando los montos de las cauciones para este tipo de delitos son elevados y contrastan con la situaciones de escasez económica de la mayoría de las mujeres que se encuentran en prisión.

En el caso de Chile, el Ministerio Público cuenta con unidades especializadas en la persecución de delitos de drogas pero no así en la Defensoría Penal Pública. Ello implica una desigualdad estructural en el tratamiento de estos delitos toda vez que las imputadas se enfrentan al máximo rigor de un órgano persecutor especializado y a una escasa defensa, que no es especializada y que no cuenta con los recursos económicos ni jurídicos adecuados para ejercer una defensa jurídica de calidad.

La defensa en México es inexistente. Por lo general las detenciones se realizan en flagrancia, lo cual desemboca casi siempre en una condena. En las sentencias analizadas y en las entrevistas no se detectó una labor de la defensa orientada a desvirtuar lo dicho por los policías aprehensores. Cabe señalar que incluso cuando esa defensa existe, la tendencia por parte de los y las juezas es desestimar las pruebas ofrecidas por la defensa y, en cambio, otorgar pleno valor probatorio a las pruebas ofrecidas por la parte acusadora.

Prejuicios de género

Cuando las mujeres manifiestan las duras consecuencias que tiene para su familia su reclusión por ser madres cabeza de familia y solicitan, por ejemplo, “casa por cárcel” la respuesta devela los prejuicios que hay sobre las mujeres.

En primer lugar, que la esencia de lo femenino es la bondad y la corrección y cualquier desvío no solo es una afrenta a la sociedad sino un acto contra natura pues contraviene esa esencia.

En segundo lugar que la mujer sabe que delinquir la separará del sitio que le corresponde: estar al lado de sus hijos e hijas y dentro del hogar. Por tanto, una mujer que apela a su carácter de madre para rebajar la pena le está pidiendo a un tercero (el juez o la jueza) que haga algo que ella desdeñó, subvaloró o irreflexivamente en un arrebató no consideró. La delincuente no puede pedir “clemencia” cuando ella no la tuvo para con sus hijos e hijas.

Y en tercer lugar, el papel por excelencia de cuidadoras que se asigna a las mujeres borra de tajo la realidad de aquellas que deben ser además proveedoras.

Es así como la respuesta ante alguna solicitud alternativa a la cárcel es la exigencia de estándares probatorios difíciles de alcanzar, es la acusación de ser malas madres por haber puesto en riesgo a su familia al involucrarse en el delito. Las mujeres son calificadas como un riesgo para el interés superior de niños y niñas.

Adicionalmente, en Chile, se detectó que en materia de delitos de drogas la política criminal afecta especialmente a las mujeres en tanto el mero conocimiento de que sus parejas o familiares cometan delitos de drogas implica, en una abrumadora cantidad de casos, la responsabilidad penal de las mujeres por los delitos cometidos por otros, cuestión que no ocurre en ningún otro tipo de delitos. Muchas veces ellas asumen culpabilidad por el sólo hecho de haber sabido de la comisión de delitos.

Algunas consideraciones para modificar la política represora

La cárcel suma más precariedad y pobreza a la mujer y a sus dependientes. En muchos casos la única persona que llevaba algo de dinero al hogar está ahora tras las rejas.

En Colombia, muchas mujeres se volvieron consumidoras después de ingresar a la cárcel, en buena parte para intentar sobrellevar las condiciones indignas a las que se vieron sometidas (Briceño-Doon, 2006: 33).

Un cambio en la política represora tendría un importante impacto en la reducción del hacinamiento. Los cálculos que hacen Uprimny y Guzmán los llevan a concluir que, por ejemplo, en 2009 el hacinamiento podría haber sido igual o inferior al 18,3% en lugar del 38,9% que entregan las cifras en Colombia (Uprimny y Guzmán, 2010: 48).

Los eslabones más débiles de la cadena son fácilmente reemplazables y el encarcelamiento no ha mostrado resultados. En “algunos casos, los recursos policiales y judiciales podrían emplearse de manera más eficiente para combatir delitos violentos, de alto nivel relacionados con las drogas, ofreciendo al mismo tiempo alternativas al encarcelamiento para infractores menores relacionados con las drogas, lo cual podría reducir la reincidencia” (CICAD, 2015, p. 16).

No hay una relación clara entre aumentar el encarcelamiento de quienes infringen la ley y la disminución de la inseguridad (CICAD, 2015, p. 17), de

hecho algunos estudios plantean que la permanencia en la cárcel por más de un año puede aumentar las posibilidades de reincidencia (CICAD, 2015, p. 18).

Ninguna de las tres convenciones internacionales de prevención de la droga y el delito de Naciones Unidas (de 1961, 1971 y 1988) plantea que se “requiere que los delitos menores relacionados con las drogas sean castigados con encarcelamiento o alguna otra sanción particular” (CICAD, 2015, p. 13).

Conclusiones

La perspectiva de género se encuentra totalmente ausente en la determinación de las políticas de persecución criminal de los tipos de delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

No existe en las políticas públicas un reconocimiento institucional de los impactos diferenciados que las políticas punitivas tienen en las mujeres ni de los distintos factores criminógenos que las llevan a delinquir en este tipo de delitos.

La política de drogas fundada en la utilización del derecho penal, penas excesivas y restricción de penas alternativas de privación de la libertad no es eficaz, por el contrario, ha sido funcional a las grandes redes de narcotráfico que sacrifican a los eslabones más débiles del negocio, en su mayoría mujeres, para su efectivo funcionamiento.

La estructura del narcotráfico antes que verse afectada por la política de persecución de las drogas se ha adecuado a ella. La red acecha, detecta o seduce a mujeres pobres que deben cumplir el doble papel de cuidadoras y proveedoras hasta que las vincula. Entre las reclutadas hay un porcentaje que será entregado a las autoridades para que estas puedan mostrar resultados mientras los capos se lucran con las que sí fueron designadas para cumplir con su misión.

El involucramiento de las mujeres en los delitos de drogas se encuentra determinado por la precariedad económica y la facilidad de ejercer paralelamente las labores de cuidado a los diferentes miembros de la familia.

La crisis carcelaria, en términos de hacinamiento y satisfacción de derechos de la población carcelaria, se encuentra estrechamente relacionada con la política de drogas que privilegia las penas privativas de la libertad en establecimientos carcelarios por encima de medidas alternativas que pueden resultar más efectivas en términos de la función de la pena.

De los relatos de las mujeres entrevistadas se identifica la necesidad de que los operadores judiciales reconozcan la situación particular de cada mujer, las circunstancias que la llevaron a cometer los delitos y las razones de la reincidencia.

Se observa la necesidad de generar oportunidades al salir del establecimiento carcelario que impidan la reincidencia (oportunidades de trabajo, reducción de la estigmatización social, educación de los hijos e hijas) y permitan la reconstrucción de su proyecto de vida.

Referencias bibliográficas

- Briceño-Donn (2006). *Mujeres y prisión en Colombia: análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género*. Procuraduría Delegada en lo Preventivo para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Grupo de Asuntos Penitenciarios y Carcelarios. Bogotá, sin publicar.
- Centro de Estudios Sociales y Legales (Cels) (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2015). *Informe técnico sobre alternativas al encarcelamiento para los delitos relacionados con drogas*. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
- Edwards, Sandra (2010). "La legislación de drogas de Ecuador y su impacto sobre la población penal en el país", en Metaal, Pien y Coletta Youngers, *Sistemas sobrecargados - Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. pp. 51-60. Transnational Institute, Washington Office on Latin America, Ámsterdam/Washington.
- Naciones Unidas (2013), Asamblea General, "Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres", A/68/340 (21 de agosto de 2013), disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2014/02/report-de-manjoo-a-la-AG-2013-sp.pdf>
- Uprimny Yepes Rodrigo, Diana Esther Guzmán y Jorge A. Parra Norato (2013). *Penas alucinantes. La desproporción de la penalización de las drogas en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Uprimny, Rodrigo y Diana Guzmán (2010). "Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia", en Metaal, Pien y Coletta Youngers, *Sistemas sobrecargados - Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. TNI y Wola, Washington.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MUJERES

Marcela Lara
Área Técnica de Tratamiento División Programática
Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

Este Seminario constituye para SENDA una interesante oportunidad de compartir con la sociedad civil algunos aspectos que nos involucran a todos en un problema tan complejo como es el fenómeno de las drogas.

La presentación que realizaré se sitúa desde mi formación y práctica profesional. Como psicóloga me he dedicado al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, al diseño e implementación de programas de tratamiento, y desde esa experiencia, intentaré mostrarles algunos aspectos diferenciadores desde una perspectiva de género del comportamiento y la vinculación del consumo de sustancias en mujeres respecto de varones, las diferencias que existen, las motivaciones de ingreso al consumo, las motivaciones de ingreso a tratamiento, la adherencia, etc., así como algunas diferencias detectadas en la literatura y en la experiencia que hemos podido recabar respecto de la comisión de delitos, no necesariamente delitos vinculados al mercado de la droga, sino que delitos en general, en mujeres, y a lo que como SENDA hemos venido realizando en los últimos siete u ocho años en términos de rehabilitación de mujeres y lo que hoy día podría orientarnos hacia el futuro.

Consumo de sustancias psicoactivas y mujeres

Partiré refiriéndome al consumo de sustancias psicoactivas, a todas las sustancias psicoactivas, legales e ilegales, en las mujeres.

En la mayoría de los países las circunstancias de la vida de las mujeres son muy distintas de la de los hombres. Ello se refleja también en su forma de vivir los problemas del consumo de sustancias. En el caso de las mujeres estos problemas están mucho más estigmatizados y su reconocimiento es menos probable que en el caso de los hombres. Francamente no estoy diciendo nada nuevo, sino que más bien constatando un hecho conocido. Sin embargo, el resultado de lo anterior es que todavía se sabe mucho menos de la prevalencia (de la cantidad de veces que una mujer ha consumido en su vida, o en el último año, o en el último mes) y de las pautas de uso indebido de sustancias por parte de las mujeres (¿consume sola, acompañada, en grupo? ¿cuáles son las motivaciones

que la llevan a consumir, es por recreación, por placer, por soledad?), y por tanto, de sus necesidades de tratamiento.

La mujer que tiene problemas de consumo de sustancias, generalmente afronta obstáculos considerables de acceso a tratamiento. La experiencia de SENDA (incluso desde los tiempos en que era CONACE³) se ha forjado desde las acciones destinadas a la reducción de la demanda, es decir, la promoción, prevención y levantamiento de barreras para el tratamiento de personas con problemas de consumo.

Sin embargo, en el caso de las mujeres, los tabúes y los estigmas culturales determinan que sus problemas de consumo de sustancias no sean frecuentemente reconocidos por ellas mismas, ni por sus familiares o por los profesionales de los servicios que podrían ayudarlas a recibir tratamiento. La verdad es que la principal razón por la cual todavía las mujeres deciden ocultar su consumo problemático es el miedo a la pérdida de los hijos e hijas. Las embarazadas y las madres que consumen drogas, afrontan además una condena social especialmente dura. Las embarazadas suelen tardar en recurrir a los servicios de salud, lo que tiene graves consecuencias para la madre y para el feto.

Con mayor frecuencia que los hombres, las mujeres han sido iniciadas en las drogas por sus conyugues o parejas y continúan consumiéndolas con ellos, quienes también pueden someterlas a maltrato físico y sexual. Cuando se le pregunta a los varones que están en tratamiento, cuyo consumo ya se volvió problemático -porque la gran mayoría ingresa por un sentido recreacional, de experimentación, conocer o saber-, y ya comienza a desarrollarse lo que se denomina un trastorno, la mayoría dice que lo hace por razones propias, personales. En el caso de las mujeres, la mayoría señala que consume para acompañar a la pareja, para estar con ella o para que la pareja consuma menos. En la medida que hay una cantidad de sustancia, ella consume la mitad y así cree que él va a consumir menos y, por lo tanto, ella lo va a proteger de la posibilidad de desarrollar trastornos o problemas.

Además, generalmente las mujeres tienen dificultades más graves que los hombres. Muchas han sufrido traumas, hay un porcentaje importante de mujeres que consumen sustancias que han sufrido traumas sexuales, y lo hacen muchas veces para soportar esas experiencias dolorosas, ya sea de dolor físico o experiencias de sufrimiento psicológico. Las mujeres tienen mayor propensión

3. CONACE era un programa del Ministerio del Interior. SENDA, en cambio, es un servicio autónomo que depende del Ministerio del Interior y que está dedicado exclusivamente a la reducción de la demanda de droga. El control de la oferta está instalado en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

que los hombres a sufrir problemas de salud mental como angustia o depresión o trastornos resultantes de estrés postraumático. A ello se suma que su situación es más precaria en términos de educación, empleo y recursos financieros.

Al mismo tiempo, dado que el número de hombres que consumen sustancias, tanto ilícitas como lícitas objeto de abuso es mayor que el de las mujeres⁴, la mayoría de los programas de tratamiento se ha concebido pensando en ellos y no tienen en cuenta las diferencias de género.

Lamentablemente también esto ocurre en los programas de prevención, que en general en la región no presentan necesariamente una mirada desde las relaciones de género, ni tampoco desde el riesgo que podría tener la socialización de género tanto en varones como en mujeres para el inicio del problema. Existen diferencias en las motivaciones de uso y abuso de sustancias entre hombres y mujeres así como también en las motivaciones para ingresar a tratamiento y recuperarse.

Las motivaciones de hombres y mujeres para iniciar un tratamiento son diferentes. Mientras las de las mujeres generalmente están asociadas al cuidado de otros y a la aceptación del entorno, las de los hombres están vinculadas a sí mismos, a sentirse mejor consigo mismo, a sentir que vuelven a ser exitosos o que vuelven a recuperar el control sobre sí mismos. Algunos autores, desde la psicología de género, han sostenido que las mujeres tendríamos la constitución de una identidad que se denomina un “yo relacional”, lo que estaría muy relacionado con la socialización de género. Si se observa quienes son en general los cuidadores de todas aquellas personas que están en una condición de fragilidad, tanto en el contexto familiar como en los contextos sociales, se constata que son las mujeres. De hecho, particularmente en nuestra región, está casi predestinado que quien se va hacer cargo de los padres enfermos, es la hija mujer.

Diferencias en el comportamiento infractor de las mujeres respecto a los hombres

Se han observado diferencias de género en el comportamiento infractor de la ley penal. Las mujeres tenderían a cometer crímenes violentos contra personas íntimas y no contra extraños y muchas de esas mujeres reportan haber sido abusadas por la víctima. La imputación por robo en las mujeres está asociada

4. Proporcionalmente en el mundo alrededor del 70% de las personas que presentan consumo problemático con sustancias son varones y el 30% son mujeres. Chile no es una excepción, y el resto de los países de la región presentan estadísticas similares.

a menudo con sus parejas masculinas y la imputación de robo y asalto esta frecuentemente relacionado con la prostitución. Se ha argumentado que la mujer que comete violencia no tiene un elevado riesgo de reincidir en la violencia contra el público en general, es decir, no son las mujeres las que cometen lo que se denominan "delitos de alta connotación social".

No toda la violencia en la mujer está en el contexto de la relación de pareja. Las mujeres no son socializadas necesariamente para usar la rabia y la agresión en la misma forma que los hombres y tienden a usar la violencia como una respuesta a la frustración más que como un medio instrumental para conseguir fines.

La investigación respecto al robo y al fraude, por ejemplo, sugiere que la mujer tiende a ser imputada por crímenes contra la propiedad menos severos que los hombres y sus fraudes generalmente implican delitos por uso fraudulento de cheques y tarjetas de crédito.

Las mujeres y los hombres se diferencian en las razones que los llevan a cometer delitos contra la propiedad. La vida en condiciones de pobreza obviamente contribuye a la comisión de delitos contra la propiedad por parte de las mujeres.

La trayectoria criminal no es neutral al género. Diversos delitos de las mujeres están relacionados con la supervivencia (prostitución, micro tráfico de drogas) y muchas mujeres se implican en actividades delictivas como consecuencia de la huida de hogares en los cuales han sido sexualmente abusadas y maltratadas.

Respecto a los delitos de tráfico de drogas, las investigaciones indican que las mujeres no juegan un rol sustancial en el mercado grande del tráfico, por lo que las penas de prisión en mujeres se asocian con el consumo de drogas, es decir, son mujeres que además de micro traficar son consumidoras.

Las pautas de abandono de la actividad criminal, lo que se denomina la desistencia del delito, también están relacionadas con el género. Las infractoras de ley desisten más tempranamente del delito que los hombres. Recalco que me refiero a los delitos en general, no solamente a los delitos vinculados al mercado de la droga. Las mujeres tienden a dejar de cometer delitos al final de la década de los 20 años y tienen un estilo de vida más estable posterior a esa desistencia. En los hombres, sin embargo, las relaciones estables y la independencia económica no dan necesariamente como resultado el abandono del delito si aún continúan abusando de las drogas/alcohol y están asociados con otros infractores hombres. Es decir, el mantenimiento del comportamiento de consumo más la relación con grupos de infractores hombres, genera, o más bien posibilita, potencia, el que los hombres tengan mayor dificultad para salir del comportamiento infractor y desistir del delito.

Los estudios sobre desistencia del delito han encontrado que en los hombres el matrimonio, o la vinculación con una nueva pareja en realidad, el enamorarse y casarse, hacer el rito, es un factor que influye en la desistencia y lo opuesto ocurre en las mujeres: colocar término a una relación de pareja lleva a la desistencia en las mujeres.

Los estudios de caso con infractoras mujeres con riesgo severo -es decir, con reincidencia criminal- indican que a menudo no presentan un compromiso grave con el comportamiento criminal lo cual contrasta marcadamente con el frecuente compromiso e identificación de los infractores hombres que tienen más bien un estilo de vida criminal. Se ha indicado que una carrera criminal larga es rara o generalmente inexistente en las infractoras mujeres.

Necesidades criminógenas en mujeres

Las necesidades criminógenas son las motivaciones que llevan a las personas a cometer delitos. Las motivaciones van desde aquellas relacionales, personales, a motivaciones vinculadas a aspectos económicos, condiciones de vida, etc. Lo que se ha observado respecto de las mujeres es que las necesidades criminógenas están generalmente vinculadas con: responsabilidad en el cuidado de los hijos; problemas de índole financiero; oportunidades limitadas de habilidades/oportunidades laborales; depresión clínica actual, es decir, que se encuentra con un trastorno depresivo mayor; consumo de drogas actual; y ausencia de relaciones estables, emocionales, principalmente de pareja.

Los servicios de tratamiento para mujeres con problemas de consumo de sustancias

Sobre la base de lo ya señalado respecto del comportamiento de consumo y del comportamiento infractor, me referiré a qué hacemos en los servicios de tratamiento de mujeres con consumo de sustancias, los cuales son servicios todavía limitados en el mundo en general y en Chile también.

El problema del abuso y dependencia de sustancias psicoactivas es un problema complejo de carácter biopsicosocial, definido como un trastorno de salud que tiene consecuencias personales, sociales, económicas, etc.

Siendo la salud un derecho, el Estado tiene la obligación de proveer de servicios sanitarios y sociales para el tratamiento de la población que lo requiera, así como también de proveer de programas de prevención universal, selectiva e indicada para prevenir daños y aminorar las consecuencias asociadas y también facilitar programas de integración social para la recuperación de personas afectadas.

Desde el marco de los determinantes sociales de la salud, es innegable que existen determinantes estructurales -que tienen que ver con condiciones de pobreza, de exclusión social- e intermediarios que afectan en particular a la población femenina que se encuentra en condiciones de desigualdad e inequidad respecto de sus pares varones. La feminización de la pobreza, el nivel más bajo de escolaridad, la dificultad para el acceso de bienes y servicios, la reproducción de roles y normas de género tradicionales y el estigma asociado a aquellas que se escapan de lo esperado, son elementos a considerar.

Lo anterior sumado a los efectos de la prisionización y al estrés provocado por la presión implícita y explícita que ejerce el entorno de la mujer encarcelada para que continúe ejerciendo los roles de género, hacen que el acceso a sistemas de tratamiento para el cambio sean altamente complejos.

En nuestro país, alrededor del 30% de la población que presenta problemas de consumo de sustancias y alrededor del 12% de la población total encarcelada son mujeres (datos del 2014). Los estudios realizados en Chile mencionan que entre las mujeres el 59% de los delitos han resultado en una condena vinculada con drogas (delito por tráfico de drogas y delito para adquirir drogas) versus el 41% de los delitos en hombres.

Los delitos violentos, los homicidios y las agresiones sexuales tienen más relación con el consumo de alcohol que con el uso exclusivo de drogas ilícitas, particularmente en lo que se refiere a riñas callejeras. El 40% de los delitos sexuales están relacionados con alcohol y drogas ilícitas, mientras que solo un 19% de estos delitos se realizó bajo la influencia exclusiva de alguna droga ilícita. Del mismo modo los homicidios relacionados con alcohol y drogas duplican a aquellos relacionados solo con drogas: 52% y 27% respectivamente.

Desde hace una década SENDA, antes CONACE, ofrece programas de tratamiento para la población en general y para mujeres consumidoras problemáticas de drogas y alcohol.

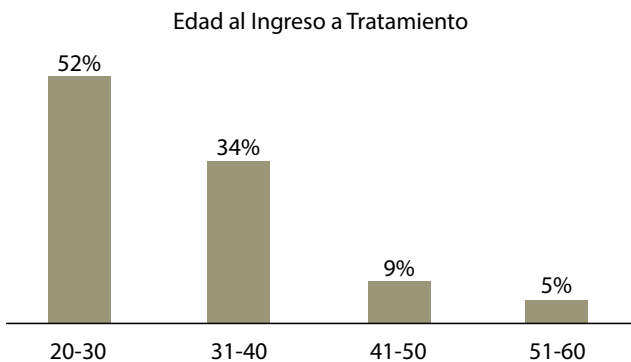
El programa de tratamiento para mujeres es en modalidad ambulatoria y residencial, inclusive en la modalidad residencial la mujer puede ingresar con sus hijos si así lo desea y necesita.

El año 2014 fueron 20 mil las personas atendidas en los centros de tratamiento públicos y privados en convenio con SENDA, con una inversión total de 57 millones de dólares. De ellas, tres mil fueron mujeres. Se cuenta además con programas de tratamiento para mujeres en cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios, en el marco de un convenio con Gendarmería de Chile desde el 2002.

En la actualidad se encuentran en funcionamiento catorce centros de Tratamiento de Adicciones en el sistema penitenciario, de los cuales cuatro son para mujeres y se ubican en los penales de Arica, Iquique, Antofagasta y Santiago. Son espacios que están segregados del resto de la población penal. Tres de ellos tienen camas, es decir las mujeres viven ahí hasta el término de su tratamiento, posteriormente reciben beneficios penitenciarios de salida o son derivadas al medio semicerrado. El cuarto es ambulatorio y las mujeres durante la noche van a un módulo protegido.

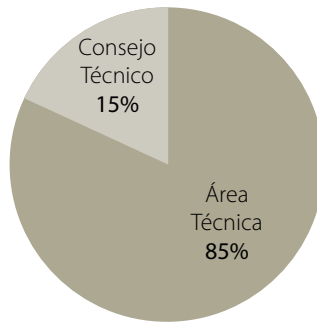
El programa está diseñado e implementado con enfoque de género, de tal manera que facilite el acceso y la adherencia de mujeres que presentan necesidades diferentes a las de los hombres, como por ejemplo poder combinar su tratamiento con la actividad laboral, aspecto irrenunciable para las mujeres por sus responsabilidades como jefas de hogar, ya que aun estando recluidas, siguen manteniendo al sistema familiar afuera. El programa está estructurado por ejes, es donde uno de ellos es el criminológico.

Entre enero y junio de 2015, el 20% de la población total atendida en los centros de tratamiento de adicciones de los centros penitenciarios corresponde a mujeres. En relación a la edad de ingreso al tratamiento, la mayoría (52%) está entre los 20 y 30 años.



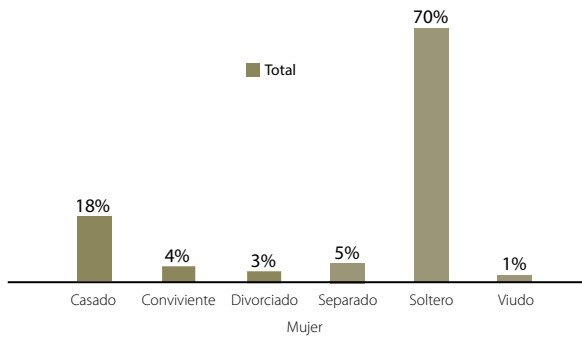
El origen de ingreso, información importante para nosotros simplemente por el tema de la derivación, en la gran mayoría corresponde a mujeres que son derivadas del área técnica (85%).

Origen de Ingreso



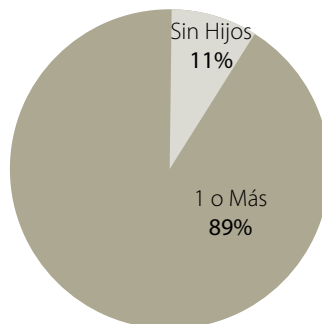
En relación al estado conyugal, el 70% de ellas se define como soltera al ingreso al tratamiento, el 18% está casada y hay un 4% que se define en convivencia.

Estado Conyugal

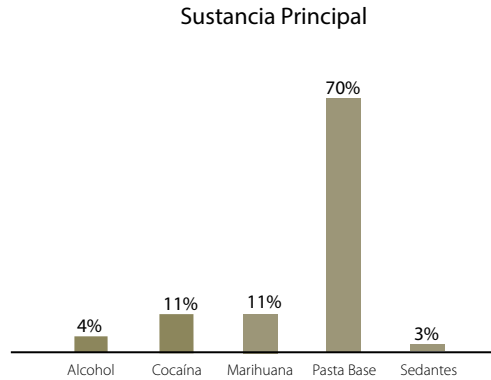


Un 11% de las mujeres que están en tratamiento no tiene hijos, un 89% tiene uno o más hijos.

Número de Hijos Mujeres en Tratamiento



La sustancia principal consumida, aquella que origina el ingreso al tratamiento, es la pasta base (71%), en segundo lugar está la marihuana con el mismo porcentaje que la cocaína 11%. Este porcentaje en varones es diferente, ubicándose la pasta base también en primer lugar pero la segunda sustancia es el alcohol.

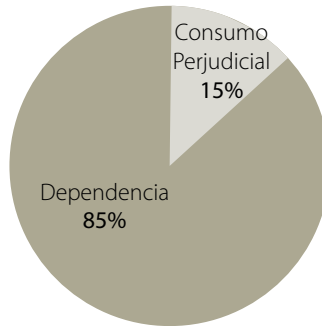


La frecuencia de consumo de la sustancia principal se consigna en la tabla siguiente, mostrando que al momento de ingresar al tratamiento el 70% de las mujeres participantes consumían pasta base todos los días.

FRECUENCIA DE CONSUMO SUSTANCIA PRINCIPAL	%
1 día por semana	5%
2-3 días por semana	16%
4-6 días por semana	5%
Menos de 1 día por semana	4%
Todos los días	70%
Total	100%

El 85% presenta lo que se denomina un trastorno por dependencia o sea que hay elementos neurobiológicos implícitos en la constitución del trastorno. Tanto la dependencia como el consumo perjudicial requieren tratamiento.

Diagnóstico Trastorno de Consumo



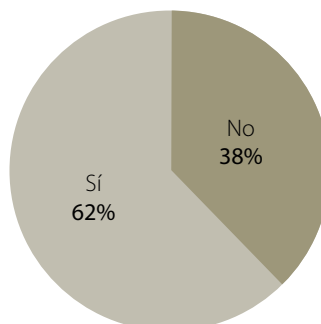
El 52% está diagnosticada por algún trastorno que no es definido tan específicamente pero habitualmente corresponde a trastornos de personalidad, un 37% no presenta ningún trastorno y hay un 11% que está en estudio y que obedece a trastornos más complejos que requieren de más tiempo para hacer un diagnóstico más preciso.

Trastorno Psiquiátrico (CIE10)



El 62% de ellas es reincidente en el sistema carcelario y el 38% es primeriza.

Reincidencia



MÉXICO ANTE LA SESIÓN ESPECIAL SOBRE DROGAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU

Aram Barra
co-fundador de la ONG Mexicana Espolea
y secretario del Comité de Sociedad Civil sobre Drogas en
Nueva York

El presente texto se refiere a la Sesión Especial sobre drogas de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS 2016), que se llevará a cabo del 19 al 21 de abril del 2016 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se basa en la presentación realizada en el Seminario internacional sobre Políticas de Drogas y la experiencia de encarcelamiento de mujeres en Chile, México y Colombia, realizado en la ciudad de Santiago de Chile.

Sistema internacional de control de drogas

Brevemente realizaré una explicación muy básica del control de drogas a nivel internacional. El instrumento legal internacional que constituye la base del sistema global para el control de sustancias es la Convención Única de Estupefacientes, que se firmó en Viena en 1961, y que define cuatro cuestiones centrales:

1. Establece cuatro listas de drogas por tipo de control: en ellas se señalan todas las drogas conocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Se definen las distintas utilidades que pueden tener esas sustancias. Así, por ejemplo, se reconoce su utilidad médica, su utilidad científica para la investigación, como también se consignan otras sustancias a las cuales no se reconoce ninguna utilidad.
2. Establece la Comisión de Estupefacientes (CND) como generadora de normativa internacional. Esta Comisión es el órgano encargado de definir la política internacional de drogas.
3. Crea la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) como la policía de la Convención ya que es el órgano que se encarga de revisar que todo el mundo esté cumpliendo con lo que la Convención estipula.
4. Crea la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), una agencia de Naciones Unidas que se encarga de administrar fondos y proyectos de asistencia y cooperación sobre el tema drogas.

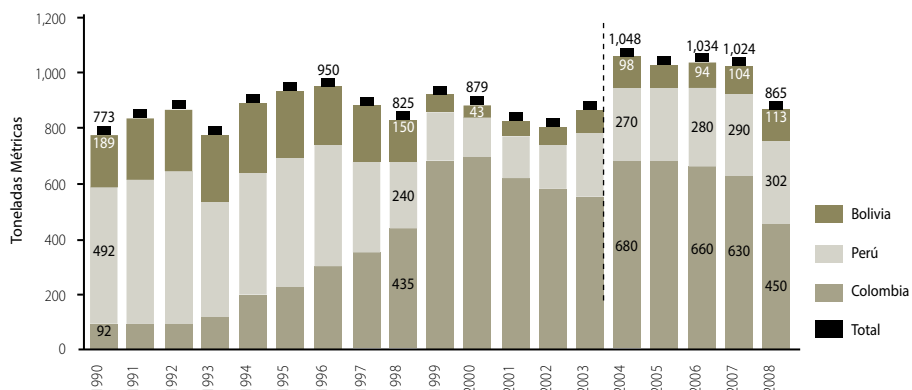
Adicionalmente a lo anterior existen dos textos complementarios: el Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, para agregar otras sustancias, y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Psicotrópicas (1988) que refuerza la obligación de los países a imponer sanciones penales para combatir todos los aspectos de la producción, posesión y tráfico de drogas consideradas ilícitas. Si bien la Convención Única y el Convenio de 1971 no promueven la criminalización, el Protocolo de 1988 recomienda que los Estados Miembros integren a su derecho interno la justicia penal cuando así sea conveniente, sobre todo para el tráfico, trasiego y cultivo de drogas.

La prohibición, un sistema que mata a más personas que las drogas mismas

Lamentablemente es el caso de México el que mejor ilustra las nefastas consecuencias del sistema de control actual incluso en términos de sus propio objetivos. A mi juicio, hay cuatro grandes áreas donde se puede constatar que ese sistema internacional de control no ha funcionado:

1. No ha logrado reducir la oferta de drogas ilegales. Las cifras dan cuenta de la tendencia en aumento de la producción ilícita entre 1990 y 2008, cuya reducción era uno de los objetivos centrales de la Convención y del sistema prohibicionista. En la siguiente gráfica se puede ver la tendencia de aumento de producción de cocaína, como ejemplo, en Bolivia, Perú y Colombia.

Gráfico 1: Producción global de Cocaína, 1990-2008



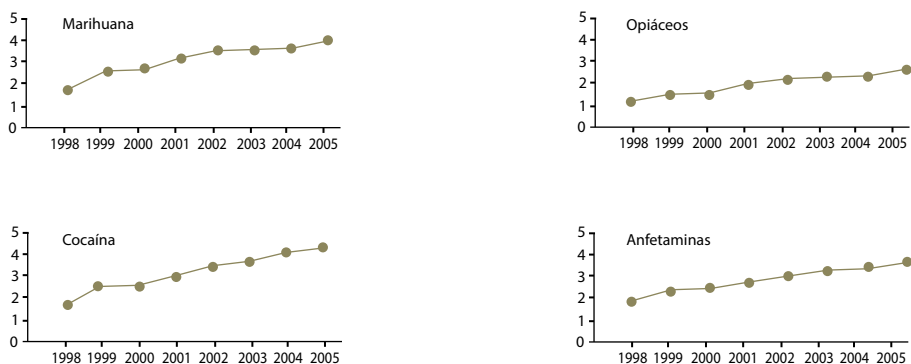
Fuente: UNECOSOC (2007)

2. El sistema no ha logrado reducir el tránsito de drogas ilegales, y las estrategias hoy utilizadas con ese objetivo han tenido al menos dos consecuencias adicionales. Por un lado, las personas que usan drogas son desproporcionadamente afectadas por las políticas que las regulan a través de una excesiva penalización del delito. Por el otro, desatan una innecesaria violencia. El caso de México en el periodo 2006-2012 es una muestra de ello, como abordaré con mayor detenimiento más adelante.

3. El sistema no ha logrado reducir la demanda de drogas ilícitas. Es bien sabido que no se ha reducido el consumo ni la demanda de drogas ilícitas. Las tablas que se presentan a continuación dan cuenta del aumento de las tendencias de uso de drogas ilícitas en América Latina y el Caribe. Un elemento importante es que una consecuencia no intencionada de la política de prohibición es la ausencia de datos precisos. En 2010 se calculó que entre 150 y 300 millones de personas entre 15 y 64 años de edad han utilizado una droga ilegal. Esto representa entre el 3.4 y el 6.6% de la población global (UNODC, 2012). La diferencia que se observa es justamente por la falta de datos precisos.

El día de hoy, las cuatro sustancias más comunes son las graficadas más adelante. Hasta ahora, no hay ningún indicio de estabilización, por el contrario, el uso ha ido creciendo. En el 2012, la Comisión Global de Políticas de Drogas, que es aquella que reúne a varios ex mandatarios y líderes mundiales, elaboró un estudio en el cual revisan el consumo global de 1998 a 2006, constatando que el consumo de opiáceos subió 34,5%, el consumo anual de cocaína durante esos diez años creció en 27% anualmente y el de la marihuana en 8,5% anual. Insisto por lo tanto en que las políticas actuales tienen un impacto bajo, si no es que nulo, en reducir o estabilizar el consumo.

Gráfico 2: Tendencias de drogas ilícitas a través de América Latina y el Caribe



Fuente: UNECOSOC (2007)

4. Los esfuerzos para reducir la oferta, el trasiego y el consumo en América Latina ha generado daños colaterales que incluyen: a) incremento generalizado de la corrupción; b) pérdida de la capacidad de gobernabilidad y de la capacidad del Estado para normar, no sólo en el ámbito de las drogas sino que también en muchos otros temas relativos al crimen organizado; c) incremento sostenido de la criminalización y el uso del sistema penal, y d) incremento de violaciones categóricas de derechos humanos.

Para muestra un botón: la lamentable situación de México

Quiero referirme un instante al sumamente triste caso de México. En el cuadro siguiente se señala el Índice de Letalidad en México en enfrentamientos con fuerzas federales. Este índice es una propuesta de académicos brasileños que refiere a la relación de civiles muertos sobre civiles heridos en enfrentamientos con fuerzas estatales de seguridad. En el periodo del 2008 al 2014 las fuerzas militares han matado a 1755 civiles y han herido a 169. El número de muertos es mucho más alto que el número de heridos y lo mismo se observa en casos en que ha actuado la policía federal y la marina.

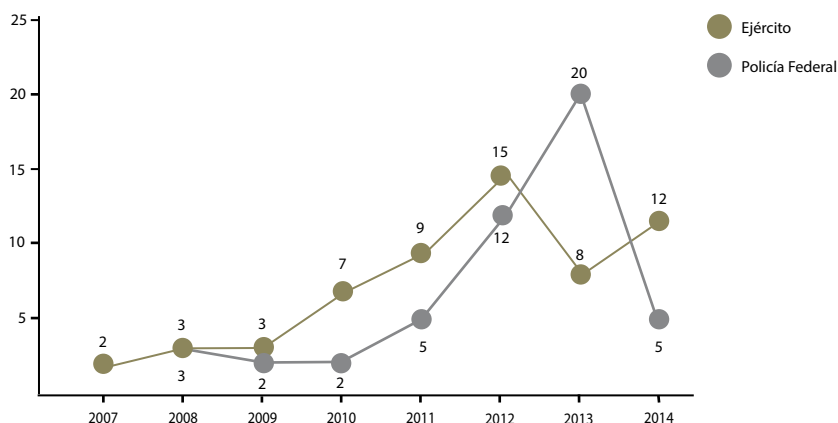
Cuadro 1: Índice de letalidad en enfrentamientos con fuerzas federales involucradas (2008-2014, prensa)

Año	SEDENA			Policía Federal			Marina		
	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad	Civiles muertos	Civiles heridos	Índice de letalidad
2008	44	13	3.4	44	19	2.3			
2009	95	24	4.0	74	17	4.4	24	6	4.0
2010	327	40	8.2	35	9	3.9	50	2	25.0
2011	526	27	19.5	92	3	30.7	103	7	14.7
2012	370	23	16.1	162	13	12.5	36	1	36.0
2013	225	19	11.8	65	16	4.1	33	2	16.5
2014	168	23	7.3	51	2	25.5	74	1	74.0
Total	1755	169	10.4	523	79	6.6	320	19	16.8

Fuente: Carlos Silva, Catalina Pérez Correa y Rodrigo Gutiérrez, "Índice de letalidad 2008-2014: Disminuyen los enfrentamientos, misma letalidad, aumenta la opacidad" (disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/novedades/letalidad.pdf> (visitado en septiembre de 2015)).

En la gráfica siguiente se observan los datos oficiales, en los cuales es importante señalar que hay mucho subreporte.

Gráfico 3: Índice de letalidad de la Policía Federal y la SEDENA (2007-2014)
Datos oficiales



* Para 2014, la información sobre muertos y heridos en enfrentamientos con la Policía Federal abarca sólo de enero a octubre.

** Para 2014, la información sobre muertos y heridos en enfrentamientos con el ejército abarca de enero al 5 de abril.

Fuente: Carlos Silva, Catalina Pérez Correa y Rodrigo Gutiérrez, "Índice de letalidad 2008-2014: Disminuyen los enfrentamientos, misma letalidad, aumenta la opacidad," en <http://www.juridicas.unam.mx/novedades/letalidad.pdf> (visitado en septiembre de 2015).

Para observar lo anterior en contexto, a continuación presento los índices de letalidad en otras guerras. Por ejemplo, el índice de letalidad en la 2ª Guerra Mundial en Italia fue de 0,37, el de la guerra de Vietnam fue de 0,25, en la crisis de Irlanda del norte fue de 0,18. El índice de letalidad de México en el periodo 2008 al 2011 supera por mucho las cifras señaladas y da cuenta del tipo de crisis humanitaria que está viviendo el país.

El cuadro siguiente surge de un estudio realizado por las doctoras Ana Laura Magaloni y Catalina Pérez Correa donde se consigna el reporte del maltrato a detenidos por parte de las autoridades, mostrando el gran aumento del maltrato en el período del mandato presidencial de Felipe Calderón.

Cuadro 2: Maltrato por tipo de delito

	Ejército		AFI/Policía Federal		Policía estatal	
	Antes de Calderón	Durante Calderón	Antes de Calderón	Durante Calderón	Antes de Calderón	Durante Calderón
Pateado	2.03%	23.10%	9.14%	15.99%	6.09%	9.39%
Asfixiado	2.70%	26.64%	7.72%	12.74%	6.56%	8.88%
Toques eléctricos	2.42%	30.30%	9.09%	11.52%	4.85%	9.09%

Fuente: Ana Laura Magaloni, "La arbitrariedad como método de trabajo: la persecución criminal durante la administración de Felipe Calderón", en Catalina Pérez Correa (ed.), *La justicia penal mexicana: Una evaluación empírica de las instituciones del sistema de justicia penal federal*, CIDE 2015, forthcoming.

Al observar la información de acuerdo al delito cometido, se observa que las fuerzas policiales y del ejército durante el período de Felipe Calderón, maltratan principalmente a quienes han sido sometidos por delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Cuadro 3: Maltrato por tipo de delito

	Secuestro		Homicidio		Delitos de drogas	
	Antes de Calderón	Durante Calderón	Antes de Calderón	Durante Calderón	Antes de Calderón	Durante Calderón
Pateado	5.58%	2.79%	7.11%	1.27%	10.66%	37.31%
Asfixiado	6.95%	3.09%	8.49%	1.54%	9.27%	37.45%
Toques eléctricos	6.06%	1.82%	6.67%	1.21%	7.88%	44.85%

Fuente: Ana Laura Magaloni, "La arbitrariedad como método de trabajo: la persecución criminal durante la administración de Felipe Calderón", en Catalina Pérez Correa (ed.), *La justicia penal mexicana: Una evaluación empírica de las instituciones del sistema de justicia penal federal*, CIDE 2015, forthcoming.

Es importante por lo tanto preguntarse, dados estos maltratos y violaciones a los derechos humanos, qué tan importantes son los delitos de drogas para el sistema penal mexicano. En la siguiente gráfica se observa, del 2006 al 2014, cuántos delitos federales se cometieron y, de estos, cuántos son delitos relacionados con las drogas. Observamos que en el 2006 alrededor del 50% de los presos federales en México son consignados por delitos relacionados con las droga. La ley federal de salud define la gama de delitos de manera amplia pasando desde el consumo, la portación y hasta el tráfico de drogas. Entonces veamos las cifras con mayor detenimiento.

¿Qué tan importantes son las drogas para la justicia penal? Veamos los delitos de drogas y posesión en contexto y de manera detallada. En el cuadro siguiente se observa la magnitud de los delitos de drogas frente a otros delitos federales en México, así como el alto porcentaje de imputados por posesión por sobre otros delitos de drogas.

Cuadro 4: Incidencia de delitos federales (2006- 2013)

Año	Delitos federales	Delitos de drogas	Posesión/1	Uso	Porcentaje de delitos de drogas/otros delitos	Porcentaje de posesión/ otros delitos de drogas
2006	109,629	58,066	49,225	27,629	53%	85%
2007	137,289	81,149	71,511	44,170	59%	88%
2008	136,091	73,222	47,535	26,475	54%	65%
2009	131,582	63,404	43,326	24,203	48%	68%
2010	132,227	55,122	39,189	14,577	42%	71%
2011	133,045	42,747	31,665	9,926	32%	74%
2012	125,328	27,870	19,643	-*	22%	70%
2013	98,189	8,836	5,009	-*	9%	57%
2014	1,003,380	410,758	307,133	146,980	41%	75%

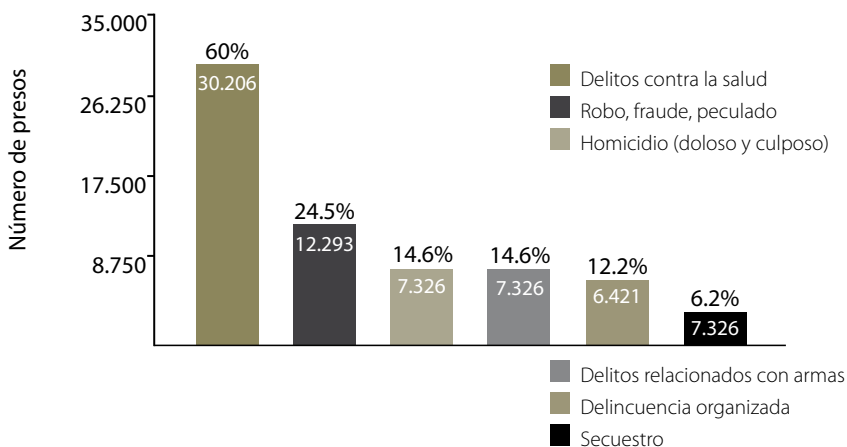
1/ Posesión incluye uso

* Para 2012, los datos sobre posesión ya no están desagregados.

Fuente: Catalina Pérez Correa y Karen Silva, "Consumo y consumidores de drogas ilícitas en México", en Catalina Pérez Correa (coord.), Consumo, consumidores de drogas y las respuestas estatales en América Latina (Fontamara, CEDD, 2014)

El gráfico siguiente muestra que el 60% de la población sentenciada en las prisiones federales lo ha sido por delitos contra la salud, de acuerdo a datos obtenidos por una encuesta realizada por las doctoras Elena Azaola y Catalina Pérez Correa del CIDE en el 2012.

Gráfico 4: Población sentenciada en las prisiones federales



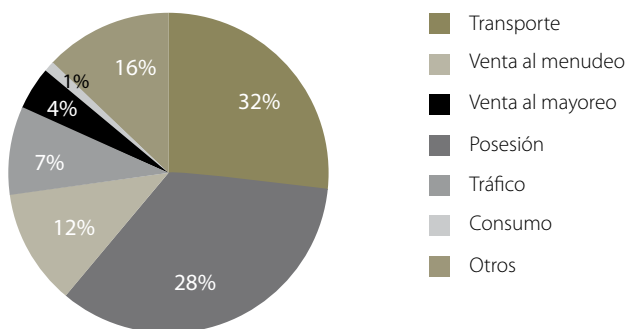
Algunos presos enfrentan cargos por más de un tipo de delito.

Fuente: Primera encuesta en Centros Penitenciarios Federales (CIDE 2012)

En la gráfica siguiente se pueden observar los delitos atribuidos a ese 60% que se encuentra recluido por delitos contra la salud. El 28% de ese 60% están recluidos por posesión simple de drogas; el 32% por transporte; 16% se declara como "otro" y únicamente el 7% está asociado con el tráfico de drogas.

Gráfico 5: Criminalización de los consumidores.

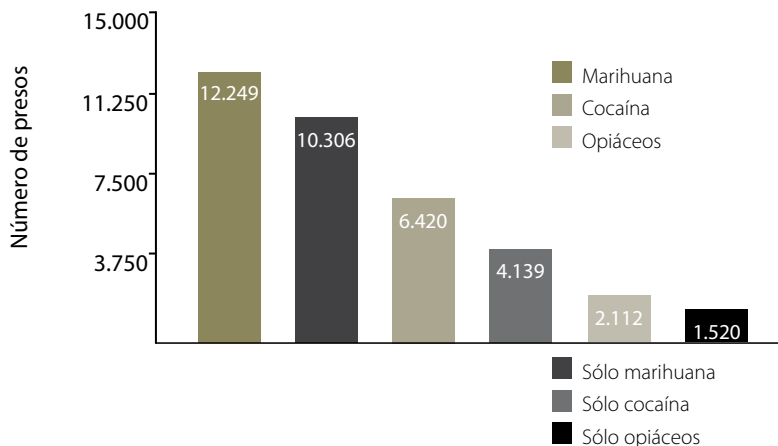
Población sentenciada en cárceles federales por delitos contra la salud



Fuente: Primera encuesta en Centros Penitenciarios Federales (CIDE 2012); elaboración: Arturo Rocha

El gráfico siguiente muestra el número de presos de acuerdo al tipo de droga por la cual fueron procesados. Entonces, del 60% de procesados por delitos a la salud 12.249 fueron detenidos por marihuana y alguna otra droga, seguidos por 10.300 que fueron encarcelados solo por marihuana y 6.400 presos por cocaína.

Gráfico 6: Criminalización de los consumidores



Fuente: Primera encuesta en Centros Penitenciarios Federales (CIDE 2012); elaboración: Arturo Rocha

En el cuadro siguiente se presentan los porcentajes de prisioneros por tipo de drogas, distinguiendo el período previo al Presidente Calderón y durante su gobierno, observándose que aumentan los procesados por marihuana y disminuyen los procesados por cocaína.

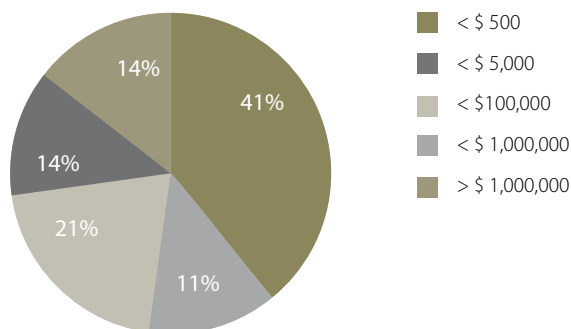
Cuadro 5: ¿Cuáles drogas? Prisioneros federales por droga

Droga	Antes de Calderón	Durante Calderón
Marihuana	59.60%	62.78%
Cocaína	22.52%	19.92%
Metanfetamina	6.62%	4.89%
Heroína	5.96%	6.39%
Crack	0%	1.88%
Otras	5.29%	4.15%

Fuente: Ana Laura Magaloni, "La arbitrariedad como método de trabajo: la persecución criminal durante la administración de Felipe Calderón", en Catalina Pérez Correa (ed.), La justicia penal mexicana: Una evaluación empírica de las instituciones del sistema de justicia penal federal, CIDE 2015 (sin publicar).

La gráfica siguiente muestra el nivel estimado de droga que cargaban quienes fueron apresados por posesión. De hecho, el 41% de los procesados cargaba con menos de 50 dólares y un 11% menos de 500 dólares. Es interesante constatar que alrededor del 50% de los detenidos por posesión tenían bajo los 500 dólares en el momento que fueron detenidos.

Gráfico 7: Presos federales en México por valor de drogas (2012)



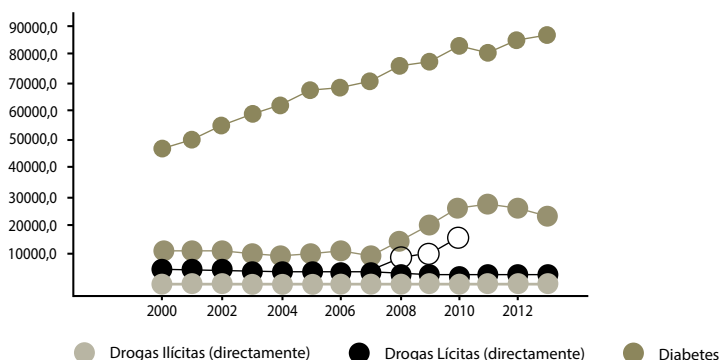
Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE 2012

Radiografía del impacto de las drogas ilícitas en la salud pública de México

De lo anterior uno pensaría que el problema de salud pública en lo que se refiere al consumo de sustancias ilícitas es sumamente grave. De otra manera, ¿cómo se justificaría tremenda inversión de los recursos del aparato de justicia? La prevalencia de uso según la Encuesta Nacional de Adicciones de México en el año 2011 señala, por ejemplo, que el cannabis tiene una prevalencia de alrededor del 6%, los alucinógenos alrededor del 3% y la heroína y otras drogas no superan el 1%.

Visto de otra forma, en el siguiente gráfico se observa el número de muertes por diferentes causas en México. Vemos que las muertes directamente atribuibles al uso de drogas ilícitas se encuentran muy por debajo de las muertes por drogas lícitas -como el alcohol y el tabaco-, de la diabetes y de los homicidios. Esto sin que ningún político se atreva a declarar una guerra armada contra el azúcar y los productos con altas cantidades de azúcar como los refrescos.

Gráfico 8: Número de muertos por diferentes causas en México (2000-2013)



Como muertes relacionadas con drogas, este gráfico sólo incluye aquellas muertes directamente atribuibles a intoxicación, es decir, sobredosis. Las drogas ilícitas incluidas fueron marihuana, opiáceos y cocaína; las drogas lícitas fueron tabaco y alcohol. Aunque otras enfermedades (como asma o bronquitis) se consideran “muertes relacionadas con la droga” según SINAIS, está claro que estas muertes son causadas directamente por el uso o abuso de drogas o causadas de otra manera. Preparado por el autor basado en la SINAIS Tabla Dinámica de Defunciones e INEGI Consulta Interactiva de Datos, Defunciones Generales y Causas Detalladas CIE.

El argumento queda claro. Las “consecuencias no intencionadas” (como le gusta llamarlas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) de la política prohibitiva de drogas mata a más personas que el número de personas que muere por consumo de drogas. Resulta que, como decimos en México, nos “ha salido más caro el caldo que las albóndigas”.

Las “consecuencias no intencionadas” de la guerra contra las drogas

En su reporte anual del 2011 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reconoce siete esferas de “consecuencias no intencionadas” de la actual política de drogas:

1. El desarrollo y la seguridad internacional: la actual política, según reconoce la propia ONU, merma el desarrollo y la seguridad nacional.
2. La salud pública: la prohibición tiene un impacto negativo en la salud pública a través de la no prevención de enfermedades y de muertes prevenibles.
3. Los derechos humanos: la prohibición tiene un impacto negativo en los

derechos humanos a través de las violaciones a los mismos en sus políticas persecutorias, y a través de los estigmas y la discriminación que genera.

4. La sustentabilidad del medio ambiente: la prohibición impacta negativamente a través de la deforestación y otros impactos al medio ambiente.

5. El combate real al crimen organizado: el status quo tiene un impacto negativo en este ámbito ya que, como se ha señalado, existe una desproporción en la persecución de delitos de drogas versus otros delitos de alto impacto como el secuestro y el homicidio.

6. La eficiencia del gasto público: La prohibición tiene un impacto negativo para el caso de México, la desproporción de la reducción de la oferta y la demanda es un ejemplo. En México la desbalanza es 16 a 1 dólar: por cada dólar que se pone en la reducción de la demanda (tratamiento, prevención de consumo, prevención de daños) se ponen 16 dólares en la reducción de la oferta (limitar cultivos, incautaciones, extradición de capos, etc.). Entonces hay un impacto negativo en el combate real al crimen organizado, así como en la eficiencia del gasto público.

7. Finalmente, la prohibición tiene un impacto negativo en la estabilidad del Estado, la democracia y la gobernabilidad.

La Sesión Especial sobre drogas de la Asamblea General de la ONU

Es en este contexto que se llega a la Asamblea General. Inundados en una epidemia de violencia en México, en América Central y en Colombia, los presidentes Pérez Molina de Guatemala, Calderón de México y Santos de Colombia van a la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2012 y plantean la necesidad de una Sesión Especial en la que se debatan alternativas a la política internacional sobre las drogas, porque los costos actuales son muy altos.

Vale la pena recordar que la Asamblea General es el principal órgano político de Naciones Unidas, cuenta con 193 Estados Miembros y realiza sesiones ordinarias (que son todos los años en el mes de septiembre) y sesiones especiales que son una especie de sesión extraordinaria de la Asamblea General. Estas sesiones especiales se piden normalmente sobre un tema en particular y se realizan una vez al año. Dicho tema puede ser de debate o de interés general en la comunidad internacional. Entonces en esas sesiones se debate sobre género, indígenas, VIH y el próximo año se realizará una sobre drogas.

Esta será la tercera vez que se realiza una UNGASS⁶ sobre drogas. La primera ocurrió en 1998 también a petición principalmente de México y con el objetivo de hacer una revisión de la entonces ya fallida estrategia de control de drogas. En ese entonces, como hoy, México pidió explorar alternativas al prohibicionismo. Desafortunadamente, la propuesta fue lenta pero exitosamente desarticulada por países que en ese momento defendieron a ultranza la posición conservadora, entre los que destacaron Estados Unidos, Rusia y China.

Para leer un recuento detallado de cómo Estados Unidos y varios otros países lograron este objetivo es recomendable leer un excelente artículo de Martín Jelsma⁷ en el que describe la manipulación, la presentación selectiva y la supresión de evidencia, el uso selectivo de expertos, las amenazas al financiamiento y otras estrategias utilizadas en el proceso de negociación.

La UNGASS de 1998 resultó ser un inútil refuerzo del compromiso de las convenciones internacionales prohibicionistas que a su vez llevó a la comunidad internacional a enfatizar el lema “un mundo libre de drogas, podemos lograrlo” en 2008, sin ninguna discusión real.

Diez años después, en 2009, los Estados Miembros se reunieron en Viena para acordar una nueva Declaración Política. Esta Declaración fue, en concreto, una repetición de la UNGASS de 1998. Sin embargo, vale la pena resaltar la inclusión de una acalorada discusión entre estados que defendieron el statu quo y otros que buscaron promover la reducción de daños y los derechos humanos como parte central de la estrategia. Esa fue la primera señal clara de que el consenso global y de alto nivel sobre el régimen global de fiscalización de drogas se comenzaba a romper.

Allí surge la “Declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”, en la cual se define que para el 2019 habría una “reducción significativa en la eliminación de la demanda y la oferta de las drogas”, por lo que en dicho año habría de organizarse la próxima UNGASS sobre drogas.

6. Nota de la Edición: Sigla en ingles de Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7. “Drugs in the UN system: the unwritten history of the 1998 United Nations General Assembly Special Session on drugs” en The International Journal of Drug Policy vol. 14 No 2, 2003.

La ruptura del consenso internacional y la urgencia de una nueva estrategia

Es en este contexto que Colombia, México y Guatemala proponen en 2012 que no se puede esperar hasta 2019. El Presidente Felipe Calderón de México de hecho señala: “Exijo a Naciones Unidas que no solo participe sino que encabece una discusión a la altura del siglo XXI y sin falsos discursos”. Esta nueva propuesta de debate, a diferencia de 1998, la acompañaron 95 otros países y con ello la Asamblea General aprobó adelantar la UNGASS de 2019 a 2016, con un mandato bastante más claro de discutir las alternativas al prohibicionismo y otros modelos de responder al fenómeno de las drogas.

Expectativas y resultados de UNGASS 2016, un adelanto

Es importante recordar que la Asamblea General, como máximo órgano político de Naciones Unidas, tiene el poder de aprobar cambios importantes como son la reforma o derogación de tratados internacionales, el establecimiento de nuevos cuerpos burocráticos o nuevos tratados y otros cambios de largo aliento. Por otro lado, la Convención Única es una de las convenciones que más adhesiones tiene a nivel internacional, con 185 ratificaciones, y por lo que se sabe de los debates nacionales en América Latina, las opiniones siguen polarizadas entre varios de los estados: los que quieren regular, como Uruguay por ejemplo; estados que están ahora a favor de una descriminalización efectiva pero no por ello regulando los mercados de drogas, como México; o países que permiten leyes a nivel estatal pero las prohíben a nivel federal, como el caso de Estados Unidos.

Si bien existen varias posturas con respecto a qué tan importante es la UNGASS de drogas, es posible dividirlos en al menos dos grandes grupos. Por un lado, los cínicos suelen ver este tipo de procesos políticos como una pérdida de tiempo por considerarlos discusiones burocráticas sin mayor impacto en la realidad. Por el otro lado, para los oportunistas –campo que ocupamos quienes defendemos la reforma de la política de drogas– el proceso representa un momento único de discusión de la política de drogas al más alto nivel internacional, una discusión necesaria que no es el cambio mismo.

En ese sentido yo sostengo que una expectativa de UNGASS es tener un debate claro, honesto, abierto y científico, pero UNGASS no significa el cambio internacional de la política.

Mecanismos formales de participación para la sociedad civil

Concluyo la presentación con un comercial para las organizaciones que se interesen de participar. El formato preciso de como funcionara UNGASS está en discusión por lo que es aún difícil definir una estrategia concreta para participar. Sin embargo, la participación formal de la Sociedad Civil se ha organizado a través de un Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil (Civil Society Task Force, CSTF) compuesto mediante una negociación realizada a finales del 2014 entre el Comité de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre drogas en Nueva York (NYNGOC) y el Comité de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre drogas en Viena (NYNGOC). Ambos espacios abiertos a la membresía de organizaciones de la sociedad civil de alrededor del globo.



Segunda Parte:

MUJERES ENCARCELADAS
POR DELITOS DE DROGAS EN CHILE

Daniela Quintanilla
Paula Barriga

Corporación Humanas Chile

INVESTIGACIÓN DE CAMPO EN MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD POR DELITOS DE DROGAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE SANTIAGO

Presentación

De las 42.078 personas encarceladas en Chile en abril de 2015⁸, 3.126 son mujeres, es decir el 7,4% del total de la población en cárceles. De ellas un 59,1% corresponden a condenadas, 40,6% a imputadas y sólo el 0,3% se encuentran en condición de detenidas.

Chile ha aumentado su población penal femenina en un 36,8% en sólo 10 años, pasando de 2.284 mujeres reclusas a 3.126⁹. En el caso de los varones el aumento en el mismo período ha sido de 12,9%¹⁰.

La situación de las mujeres privadas de libertad es particular. El sistema penitenciario está pensado por y para hombres, como lo reconoce un estudio del Ministerio de Justicia al abordar la perspectiva de género en las políticas penitenciarias¹¹, lo que repercute en que no se consideren adecuadamente las características y las necesidades específicas de las mujeres al interior del sistema carcelario. Estudios de género que han abordado la problemática de la cárcel han hecho esfuerzos por visibilizar a las mujeres en prisión, incorporando en sus estudios factores que van más allá de una variable estadística y se hacen cargo del impacto de los estereotipos y roles tradicionales de género y de cómo éstos se reproducen al interior del sistema carcelario.¹²

El aumento de las mujeres reclusas es un fenómeno mundial. Gran parte de esta prisionalización recae en mujeres que han encontrado en el tráfico de drogas una forma de sostener y cuidar a sus familias. En este contexto, cabe reflexionar si se está frente a un sistema que es cada vez más eficiente en la persecución del tráfico de drogas -y por ende logra reducir la oferta- o si por el contrario, se está frente a una sobre utilización de la herramienta penal -dado que no se

8. Estadística de población penal a cargo de Gendarmería de Chile. 31 de abril de 2015.

9. Gendarmería de Chile (2005). *Compendio estadístico Gendarmería de Chile*. Santiago, Chile.

10. Elaboración propia al comparar las cifras oficiales de Gendarmería de Chile en Compendio estadístico 2005 y población penal reclusa a abril de 2015.

11. Ministerio de Justicia (2012). *Políticas Penitenciarias con Enfoque de Género*. División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia. Santiago, Chile.

12. Morales, A. (2014). "El encarcelamiento y la reincidencia femenina". En Revista de Derecho Penitenciario N° 4, Universidad Mayor. Santiago, Chile.

ha logrado encontrar una solución al problema mundial de las drogas-, la cual ha tenido un impacto específico en la prisionalización de mujeres en el mundo.

En Chile, a abril de 2015, 1.889 mujeres se encontraban privadas de libertad por delitos asociados a drogas, lo que corresponde al 58,9% de la población femenina reclusa¹³. Lo anterior implica un aumento de 16,7% en los últimos tres años, ya que un estudio realizado por la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia¹⁴ evidenciaba que en 2012 un 42,2% de las mujeres reclusas lo estaba por delitos asociados a drogas. Estos porcentajes nos resultan preocupantes ya que cada año el país se acerca más al promedio latinoamericano que, de acuerdo a diversos estudios, se calcula en un 70%¹⁵.

Por lo anterior, en el marco de un proyecto de investigación conducido por Corporación Humanas Chile, Corporación Humanas Colombia y Equis Justicia para las Mujeres de México, y financiado por Open Society Foundations, realizamos un estudio de campo con entrevistas en profundidad a mujeres reclusas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago que cumplían privación de libertad por delitos de drogas. El documento que se presenta a continuación indaga sobre la vida de estas mujeres, a través de su propio relato y percepciones. Se trata de una investigación cualitativa donde se realizaron 15 entrevistas a mujeres condenadas por delitos asociados a drogas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, con el objeto de conocer la pertinencia de otras posibilidades o alternativas a la prisión por parte del sistema de justicia penal, para este tipo de delitos.

I. Características Generales

La edad promedio de las entrevistadas es de 38 años, coincidiendo con la edad promedio de las mujeres encarceladas en Chile¹⁶, según datos oficiales otorgados por Gendarmería¹⁷. La menor de las entrevistadas tiene 21 y la mayor 51 años.

A nivel nacional, las mujeres más jóvenes privadas de libertad tienen 18 años, mientras las más adultas alcanzan los 82 años. La distribución de edad de las mujeres reclusas se puede observar en el gráfico N°1.

13. Elaboración propia, a través de información entregada por Gendarmería a través de Ley de Transparencia.

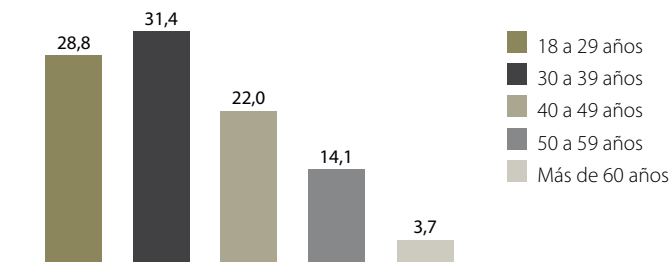
14. Ministerio de Justicia (2012). *Políticas Penitenciarias con Enfoque de Género*. División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia. Santiago, Chile.

15. Para mayor información ver: *"Mujeres y Drogas en las Américas: un diagnóstico de política en construcción"*. Comisión Interamericana de Mujeres. Organización de los Estados Americanos.

16. Considerando una dispersión bastante alta, con una desviación típica de 11 años.

17. A través de la ley de transparencia. Base de datos mujeres encarceladas por delitos de drogas en Chile, abril de 2015.

Gráfico 1: Edad de las mujeres recluidas por delitos asociados a drogas en Chile



Respecto al nivel educacional, sólo 2 de las mujeres entrevistadas finalizó su educación media, mientras que la mayoría (7) posee básica incompleta¹⁸, 2 estudiaron sólo hasta completar su educación básica, 3 tenían al momento de ingresar al penal enseñanza media incompleta y una jamás estuvo en un establecimiento educacional formal.

A través de los relatos, se identificaron tres respuestas para esta realidad. La primera refiere a que el embarazo temprano es una causal que interviene con el no cumplimiento de la educación formal, la segunda a aquellas que simplemente señalaron que “no les gustaba estudiar” y la tercera a la extrema marginalidad que dispuso de las niñas como fuerza de trabajo para apoyar el ingreso familiar. Al respecto una mujer señaló:

Somos 6 hermanos, yo a los 12 años me puse a trabajar, me puse a cortar porotos con mi abuela, en Calera de Tango, porotos, habas, lo que hubiese en la temporada, y no podía estudiar, así que llegue hasta 4° básico...

Mujer privada de libertad, 40 años

En la cárcel la mayoría de las mujeres ha pasado por la Escuela, realizando los años de educación que no lograron terminar en su adolescencia. En algunas ocasiones, el paso por la educación penitenciaria se significa más como una forma de *hacer conducta*¹⁹ que como un real interés por estudiar.

Se puede observar, en el relato de algunas mujeres, un mayor interés por ingresar al mundo del trabajo que por continuar su proceso escolar:

18. Una con cuarto básico, 4 con quinto básico, 1 con sexto y otra con séptimo.

19. En el marco de esta investigación, entendemos el término hacer conducta, como aquellas acciones que permitirán a las mujeres obtener calificaciones altas en conducta por parte de Gendarmería, lo que les permitirá acceder a algún beneficio intrapenitenciario. Entre las labores asociadas a este término destacan: trabajar, estudiar, asistir a talleres y tener buen comportamiento tanto con las gendarmes y demás funcionarios/as de la cárcel, como con sus compañeras.

P: ¿Y por qué no quiso seguir estudiando?

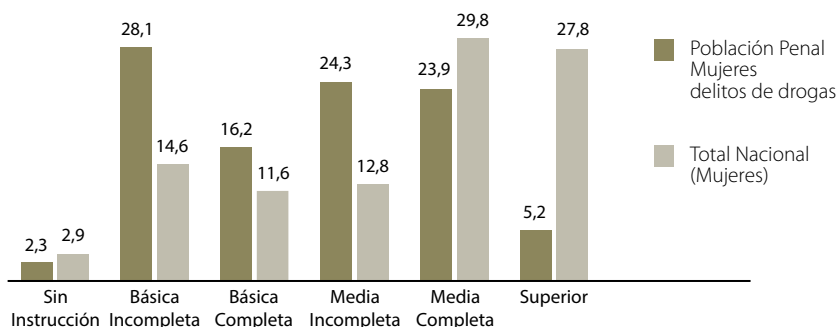
R: porque no, como que no quería...no me gustaba el colegio, de hecho iba al colegio y hacía la cimarra, no me gustaba el colegio, nunca me llamó la atención, entonces mi mamá un día me pilló haciendo la cimarra y me fue a buscar a la casa de un amigo que estábamos haciendo la cimarra, y ahí ella me dijo: "ya la última vez" me dijo "y sí no querí estudiar", me dijo, "de vaga en mi casa no te voy a tener", me dijo que saliera a trabajar, "no importa, salgo a trabajar" yo contenta, y feliz me hicieron un permiso notarial y me fui a trabajar a XXX.

Mujer privada de libertad, 31 años

En este sentido diversas investigaciones en el ámbito de la deserción escolar apuntan a que es el propio sistema educativo quien estigmatiza al sujeto y finalmente lo termina convenciendo de su incapacidad para lograr integrarse al mismo. Al respecto, el Doctor en Ciencias de la Educación Jorge Baeza señala: "Cuando hay sujetos que tienen un bajo rendimiento, reflejado en malas notas, éstos son rotulados como alumnos con problemas de aprendizaje, 'malos para el estudio', 'sin capacidad', 'desconcentrado', 'flojo', etc., y no se les entrega un refuerzo que permita superar esta situación. El rótulo de "mal alumno" persigue al sujeto al que se lo han colgado, de tal forma que este termina por convencerse de la 'veracidad' del mismo y actúa en consecuencia."²⁰

Con respecto a la población general de mujeres, el nivel educacional se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 2: Nivel educacional de las mujeres recluidas por delitos asociados a drogas en Chile v/s Nivel Educacional de las mujeres a nivel nacional (CASEN 2013)²¹



20. Baeza J. (2014). "Características de la población juvenil desertora del sistema escolar chileno". En Foro Educacional N° 5. Santiago, Chile.

La mayoría de las mujeres encarceladas por delitos de drogas presentan educación básica incompleta (28,1%), seguidas de una educación media incompleta (24,3%) y completa (23,9%). La educación superior sólo llega al 5,2%. Esta estadística es coherente con la escolaridad de las mujeres entrevistadas.

Al comparar los datos con las estadísticas nacionales, se revela que quienes ingresan a la cárcel por delitos de droga son quienes tuvieron -en términos de capital educativo- menos oportunidades. Al respecto un estudio realizado por el Ministerio de Educación señala: “queda claro que el bajo nivel de competencias está correlacionado positivamente con la pobreza”²², al mismo tiempo que afirma que esta situación también repercute en los ingresos, concluyendo que “el mínimo básico para empezar a mejorar sus competencias y así el ingreso, se alcanza terminada la Educación Media (12 años de escolaridad) y con estudios superiores.”²³

El sistema económico y social que existe en el país condiciona a quienes no han finalizado su educación formal a vivir en la pobreza, sin el capital social que permita visualizar otras alternativas a esta realidad. Este contexto, sumado a antecedentes familiares y otros factores ambientales, facilita el ingreso al mundo del micro tráfico de drogas como una alternativa casi natural:

Mi papá y mi mamá empezaron a traficar, ellos se empezaron a meter en la droga, yo a los 16 años quedé embarazada de mi hija mayor, a los 16 me fui a vivir a XXX (...) después ya a los 16 años le empecé a dar gusto al tráfico, empecé a traficar, ya a los 17 años era independiente en mi tráfico, ya no vendía en pequeñas cantidades, ya vendía más, y así empecé con la pareja que tenía, pero no vivíamos juntos, no me atreví nunca a vivir con un hombre en mi casa.

Mujer privada de libertad, 33 años.

II. Infancia y adolescencia

Para indagar en las causas que llevaron a estas mujeres a involucrarse en delitos de drogas, intentamos profundizar en sus historias familiares, evidenciando que

21. Ministerio de Desarrollo Social (2015). CASEN 2013: “Género, síntesis de resultados”. Santiago, Chile. Porcentaje inferior al 100% (99.5), ya que el informe reporta 0.5% de “no sabe / no responde”.

22. Ministerio de Educación (2008). “El desarrollo y el Estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación en adultos”. Informe Nacional de Chile. Coordinación Nacional de Adultos. Ministerio de Educación. Santiago, Chile.

23. ibíd.

la mayoría de las entrevistadas vivían con ambos padres o fueron criadas por un familiar, generalmente la abuela.

En los relatos de infancia de las mujeres se reflejan claramente dos tendencias. Por un lado, la impronta familiar delictiva: 7 de las 15 mujeres entrevistadas provienen de familias con antecedentes delictivos, creciendo en un clima donde el tráfico y el robo eran situaciones normales. Por otro lado, se evidencia el abandono temprano de sus hogares familiares: 9 de las 15 mujeres entrevistadas se fueron de sus casas antes de los 18 años, en su mayoría para ir a vivir con su pareja.

Frente al primer punto, una mujer señala:

Yo vivía con mis papás, hasta que ellos se fueron detenidos y después me fui con una tía y de ahí comenzó mi carrerita... nada po' tenía 10 años y mis papás se fueron presos, y de ahí me llevaron donde una tía y yo me le arrancaba, porque no me dejaban ir a ver a mi mami, entonces yo empecé a arrancarme, a juntar plata y pagaba muchas veces para que me trajeran aquí... Si, para que me trajeran a ver a mi mama y eso po', y de ahí empecé a los 14 años, vivía sola, me fui de mi casa.

Mujer privada de libertad, 32 años

Cuando se nace en un ambiente donde es normal delinquir, las posibilidades de que la niña o niño sigan el ejemplo de sus padres o cuidadores son muy altas. Un estudio realizado por académicos de la Universidad de Chile plantea que "las tasas de encarcelamiento han ido aumentando al mismo tiempo que el número de niños que viven en hogares sin sus padres. Esto conduciría a pensar que los cambios de política en materia penitenciaria, destinados a disminuir los índices de delincuencia, pueden traducirse en un aumento de las tasas de delincuencia a largo plazo, debido al aumento de factores sociales que contribuyen al delito, tales como familias desintegradas que necesitan obtener recursos o la sustitución, en el tráfico de drogas, de los jóvenes delincuentes encarcelados."²⁴ Lo anterior, como veremos más adelante, es también aplicable a las y los hijos de las mujeres, lo que además se agrava con la tendencia observada de relacionarse con parejas que tienen antecedentes penales.

En segundo lugar, muchas mujeres entrevistadas comienzan una vida en pareja en edad adolescente, es decir a los 16 o 17 años ya están viviendo con su pareja

24. Bórquez M. y Bustamante J. (2008). "Impacto intergeneracional de la prisión: el círculo de la delincuencia". En: Debates Penitenciarios – CESC, N° 5. Santiago, Chile.

y teniendo su primer hijo/a, lo que implica la necesidad de hacerse cargo de un hogar tanto en términos familiares, como económicos.

En este sentido, la literatura especializada ha marcado una diferencia entre mujeres que se dedican al tráfico de drogas y a otros tipos de delitos, señalando que “la venta y el tráfico de estupefacientes ocurre precisamente dentro de redes familiares donde las mujeres participan, ya sea para asegurar la sobrevivencia del núcleo familiar –sin dejar de lado sus roles de madre, esposa y ama de casa– para encubrir a sus parientes hombres.”²⁵

Por otro lado, un estudio del Instituto Nacional de la Juventud ahonda en los factores que explican los motivos por los cuales las adolescentes más vulnerables económicamente (como es el caso de las entrevistadas) deciden ser madres a temprana edad: “En los estratos socioeconómicos de menor nivel, por el contrario, se evidencia una mayor proclividad a la maternidad, lo que puede conectarse con falta de expectativas, proyecciones y probabilidades de desarrollo, y el mandato de asumir roles tradicionales más presentes en ese grupo. En muchos casos el embarazo, como una forma de escape del hogar, se revela como una motivación importante en adolescentes con familias disfuncionales, con carencias afectivas, y/o de menor nivel socioeconómico.”²⁶

III. Maternidad

De las 15 mujeres entrevistadas, 14 tienen hijos/as. Según cifras entregadas por Gendarmería de Chile al mes de abril de 2015, un 88.4% de la población femenina tiene hijos/as. Esta alta incidencia de maternidad también resulta el mayor generador de angustias y esperanza para las entrevistadas, así como la principal razón argumentada por aquellas que actualmente se encuentran haciendo conducta, trabajando y estudiando, a la espera de algún beneficio intrapenitenciario.

En el caso de las entrevistadas, los hijos e hijas menores de edad están a cargo del padre (6)²⁷, de la abuela materna (3), con otros familiares (2), con la abuela paterna (1), la cuñada (1) y en un caso está junto a ella en la cárcel.

25. Cárdenas, A. (S/A). “Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión”. Universidad Diego Portales – ICSSO, Santiago, Chile.

26. Instituto Nacional de la Juventud (2011). “Estudio cualitativo: Representaciones y significaciones sobre el embarazo adolescente de padres y madres de hasta 19 años”. Santiago, Chile.

27. En este caso se trata de parejas y ex parejas.

Mientras algunas mujeres manifiestan que se sienten tranquilas con el cuidado que tienen sus hijos e hijas, otras señalan abiertamente angustia, ya sea por el tipo de cuidado, educación y/o valores que se les están dando a sus hijos e hijas, y/o porque el tiempo de reclusión ha tensado la relación:

P: ¿Y usted cree que el papá de su hijo está criando bien a su hijo?

R: no; yo estoy clara de eso.

P: ¿Por qué no?

R: porque no, porque ellos son como de otro mundo po', ¿me entiende?...

P: Entonces, su idea es cuando salga de acá ¿llevarse a su hijo?

R: sí, yo me lo llevo conmigo, mi hija igual (al cuidado actualmente de la abuela materna de la mujer), pero mi hija es como todo un proceso, un procedimiento porque ella se crió con mi abuela, entonces yo no puedo llegar y decirle "sabi' que mamá, me voy me voy a llevarme a la niña". No puedo hacer eso porque igual es un daño psicológico que yo le haría a la XXX po', si es todo un trámite, es todo un proceso igual eso, para que ella se adapte a mí, ella todavía no se adapta a mí, no le gusta que la toque, que la tome en brazos, (...) entonces su mamá es mi abuela y el papá, es mi hermano...

Mujer privada de libertad, 31 años

Otra de las mujeres señaló que la droga incautada en su casa era de su hijo. Al ser consultada por qué ella se había culpado del delito, indicó: "¿cómo iba a meter preso a mi propio hijo?", por ello en este contexto se mezcla la culpa de elegir una vida delictual considerada fácil versus todas las implicancias que conlleva por un lado criar a sus hijos/as en un ambiente donde la droga es normalizada –aunque muchas mujeres señalan que sus hijos o hijas no se daban cuenta o ellas se encargaban de excluirlos del mundo de las drogas- y por otro, perder años de crianza y cuidado por estar pagando muchos años de presidio. Esta paradoja se hace aún más evidente al ser consultadas por el motivo de inicio en la venta de drogas, a lo cual muchas apuntan como razón el buscar un futuro mejor para sus hijos e hijas.

Resulta importante señalar que muchas de las mujeres entrevistadas relatan una vida marcada por un alto nivel de violencia junto a sus (ex) parejas, y señalan que dicha violencia las mantuvo en una relación de subordinación a los mandatos de ésta:

(...) Pero este hombre (ex pareja) se fumaba toda la droga, me quitaba la droga, me tenía aburrida, si yo viví una vida psicológica uf ¡fome!

Mujer privada de libertad, 43 años

3 hijos sí, sí... a ver 4 con él, y tengo 2 aparte que son de otra pareja que tuve y con él estuve todos esos años po', trabajé, trabajé..., haciendo comida en las casas, siempre trabajé en realidad, siempre trabajé, después me separé de él, porque él me pegaba mucho, me pegaba, me sacaba los tratamientos para que quedara embarazada.

Mujer privada de libertad, 34 años

IV. Involucramiento en el mundo de las drogas

En el análisis de las entrevistas se detectaron cuatro patrones que describen las razones del inicio de la venta de sustancias ilícitas. El primero es estar con una pareja que al ser consumidor y/o vendedor la introduce en este tipo de delito; el segundo es provenir de una familia donde la venta es naturalizada y ellas continuaron el negocio familiar; el tercero es conocer a otro que la introduce en algún negocio ilícito y ella acepta por motivos netamente económicos, y finalmente el cuarto es la relación con otros delitos. Este último es el caso de dos mujeres presas por temas delictuales de otra índole (robo y estafa) y que adentro de la cárcel caen por tráfico interno (en este caso ambas argumentan ser inocentes).

Es importante hacer notar que –exceptuando el último patrón- en muchas mujeres se superponen los distintos motivos, no obstante en todas ellas aparece la necesidad económica como principal motor:

P: ¿Y cómo fue ese acercamiento que tuvo?,

R: Por la necesidad po', si po', porque una no tiene estudio no tiene nada y no le dan trabajo.

P: Y ¿cómo fue que comenzó a involucrarse usted más activamente?

R: Porque estuve viendo que caía presa, me quitaban la mercadería, todo, pasaban partes.

P: ¿Como comerciante ambulante?

R: Sí po'

Mujer privada de libertad, 45 años

Frente al primer motivo - la pareja- una mujer señala:

P: ¿Y cómo se involucró?

R: yo creo que como todas las mujeres! por amor(...)salí de cuarto y conocí a esta persona, venía saliendo preso y en mi casa mi mamá enojada po' todos enojados, pololié un tiempo y fui a la casa a vivir con él y ahí quedó la escoba en mi vida (...) este hombre era bueno, no era malo, era bueno,

lo que pasa es que después con el tiempo... o sea yo siempre supe que él vendía droga, mi mamá me decía "no seas, vas a caer presa" y todo pero con lo que no contaba mi mamá, era que yo después iba a aprender esto, ella como que me victimizó por un lado, "ah te fuiste por el mal camino", pero a mí me gustó la vida.

Mujer privada de libertad, 32 años

Por otro lado, muchas mujeres señalan que la justicia valora demasiado el hecho de "ser la mujer de...", aunque ellas no estén involucradas directamente en el delito. Al respecto una mujer reflexiona sobre lo injusto de esta situación que sólo se da en el caso de drogas, y no –por ejemplo- en el de la mujer que disfruta del botín de un ladrón.

Una mujer con bajo nivel educacional, que constituye familia a edad temprana, bajo el modelo tradicional, ocupando el lugar de dueña de casa, sin ejercer trabajo remunerado, junto a una pareja que se dedica al tráfico, ve como solución legítima a una situación familiar específica continuar con la única forma de generar recursos que conoce:

Nada po', me quedaba más cómodo estar ahí (en su casa) que dejarlos, tenía tres chicos, de salir de ahí, más encima que igual mi marido fumaba, entonces yo ¿de dónde iba sacar plata?

Mujer privada de libertad, 48 años

Es que lo que pasa, que de tanto tiempo que él vendía, yo le entregaba la droga po', entonces ya me conocían ya, sabían que yo estaba separada, y un día ya yo quería trabajar; vender, y llamé a los amigos que le entregaban a él y todo fácil, como ya me conocían por intermedio de él... y ahí empecé a vender droga.

Mujer privada de libertad, 32 años

El segundo patrón -el familiar- también es clave a la hora de entender por qué las mujeres se inician en el negocio de las drogas. En este contexto, una de ellas señaló que comenzó con la venta porque sus dos hermanas estaban presas y ella quería ayudar a sus sobrinos:

Yo vivía en mi casa de la villa XXX. Mi hermana menor XXX, cayó detenida justo un año nuevo, después quedó mi hermana del medio la XXX vendiendo. Tiempo después hicieron un operativo y se la llevaron a ella. La XXX tenía 7 hijos y la XXX 2, entonces qué pasa, que yo iba a escondida de mi marido a vender en las tardes a la casa de ellas, después

mi marido se enteró, nos separamos, yo me fui a arrendar (...) yo iba a ver a mi hermano a XXX, dos hijos de mi hermana estaban presos aquí en XXX y el otro en la cárcel de XXX, y a las vez tenía tres hijas en un hogar, entonces era mucha visita y yo con la plata de mi marido no me alcanzaba y ahí que opté por lo más fácil, empezando a vender, no medí las consecuencias, honestamente no la medí, porque si hubiera sabido que iba a pasar esto, hubiera parado antes.

Mujer privada de libertad, 40 años

Por otro lado, quienes se inician en el tema de las drogas por un tercero desconocido que la involucra, lo hace debido a que aprende una forma fácil y rápida de solucionar problemas económicos apremiantes. No obstante, el hecho de conocer a estas personas también implica tener cierto nivel de relación con el mundo delictual:

R: Él estaba preso, sí (su pareja), y en esas cosas de la vida por la fila y la fila y todo conocí a una mujer, que era una extranjera, era una peruana y ella me ofreció trabajar con ella.

P: ¿Haciendo qué?

R: En ir a buscar droga, ir a buscar gente, tenerle gente para ir a buscarle la droga y eso.

P: ¿A dónde, a Perú?

R: No, ah...como se llama, a XXX, ahí teníamos que ir las mujeres a buscarla (...) en ese tiempo igual, estuve un mes sin trabajo, bueno hacíamos cosas en la casa con mi mamá, ir a dejar y vender cosas así, y ya po' yo un día le comenté y ella me dijo "pero hagamos esto y esto otro, búscame gente y yo te pago tanto, tanto y le pagamos tanto a las personas" y le dije "bueno".

Mujer privada de libertad, 34 años

Finalmente, quienes cayeron presas por otro tipo de delitos y que fueron nuevamente condenadas al interior de la cárcel por tráfico interno, manifiestan ser inocentes de este cargo (no así por el que cayeron primeramente en prisión). Una relata que fue por recoger un paquete en el patio sin saber que contenía drogas, y la otra por ingresar droga a la cárcel después de su salida dominical; ingresó la maleta que le entregó una amiga, y que ella revisó que a simple vista no traía nada, pero revisada por la gendarmería, traía droga en su interior. Este hecho ha traído fuertes consecuencias psicológicas en ambas mujeres:

5 años pasó esto, yo estaba con todos los beneficios casi, he estado mal con todo esto, psicológicamente, quede mal po', más encima se me echaron a perder los dientes, no sé si se da cuenta que no puedo hablar

bien y eso po', me ha bajado la autoestima, he estado mal, igual mi familia está enojada conmigo, no entienden el por qué paso esto...

Mujer privada de libertad, 47 años

V. Vivencias en el mundo de las drogas

Quienes experimentaron un acercamiento más profundo al mundo del micro y tráfico²⁸, señalan que la principal razón para permanecer en él es la facilidad con que se obtiene grandes sumas de dinero, que de otra forma sería casi imposible conseguir en un lapso tan corto de tiempo:

(...) Ya, le dije, "¿en cuánto me la vendí?, tengo 30 lucas", "ya po" y se las pasé al caballero y esas 30 lucas, la hice 100 lucas, después esas 100 lucas, me quedé con 50 y le pasé 50 y a esas 50 lucas le hice 200 lucas, después le pase 100...

Mujer privada de libertad, 36 años

Algunas manifiestan que el dinero obtenido por el tráfico les permitió tener una buena vida hasta que cayeron presas, pudiendo inclusive invertir para asegurarles un estándar mínimo de vida a sus familias:

Sí, me fue bien de los tráficos, de los años que llevo traficando no tengo nada que decir, igual compré cosas y mi hijos siguen estando bien, hicimos un taller mecánico, compramos un camión de gas, 9 colectivos, autos.

Mujer privada de libertad, 33 años

Al respecto, otra mujer comparó la adicción a las drogas con la adicción al dinero, motivo por el cual, una situación que comenzó siendo temporal, se transformó en su trabajo hasta que cayó presa. Frente a la pregunta sobre cuanto obtenía mensualmente responde:

Yo creo que meses malos, o sea meses así... 10 millones, es hartito, lo que pasa es que es mucha plata y yo creo que toda persona tiene su precio, no sé es lo que me pasó a mí... es difícil dejar de vender, porque así como uno pone adicta a la gente, uno se pone adicta a la plata igual.

Mujer privada de libertad, 32 años

28. Aquí no consideraremos a las mujeres encarceladas por tráfico interno, ya que ellas señalan que su acercamiento al mundo de las drogas se debió a un hecho fortuito.

En estos casos, como veremos más adelante, la cárcel se transforma en un espacio de reflexión, por los años perdidos junto a su familia y por el daño que pudieron haber hecho a quienes les vendían.

Sin embargo, el mayor lucro no puede considerarse una tendencia, puesto que otras mujeres ocupan un espacio mucho menor dentro de la venta de sustancias ilícitas, y sólo lo hacían por sobrevivencia:

Sí, pero yo no lo hice por lucrar yo lo hice por necesidad, porque yo no tengo auto, no tengo lujo, no tengo nada.

Mujer privada de libertad, 48 años

O por qué fueron detenidas al iniciarse en el negocio del tráfico:

No, y yo trabajé con la peruana trabajé y con XX que trabajé, con los dos empecé en noviembre, hice un viaje en noviembre, en diciembre no se trabajó, porque ellos decían que en esa fecha habían muchos policías, no se trabajaba, en enero tampoco porque faltaba gente, y en febrero encontramos recién a una que fue la XXX y que fue contactada por XXX, y esos fueron los 2 viajes, cuando fui yo y cuando nos pillaron en febrero y esos fueron los dos viajes que yo hice.

Mujer privada de libertad, 34 años

Cabe hacer presente que de acuerdo a un estudio interno realizado por Gendarmería el promedio de ingresos que obtienen las mujeres que se dedican al tráfico es del orden de los \$600.00 mensuales, que equivale a 2,4 ingresos mínimos mensuales al año 2015, por lo que difícilmente puede calificarse como una fuente de lucro importante.²⁹

Al profundizar en las motivaciones que hicieron que las mujeres persistieran en el tráfico, resulta difícil encontrar un marco que permita entender los motivos, más allá del ámbito de lo económico. A este respecto, la criminología feminista nos entrega luces para entender el fenómeno. Una investigación realizada por la Defensoría señala que “los estudios feministas en la criminología han denunciado el carácter androcéntrico y parcial de la criminología, permitiendo el distanciamiento del modelo de análisis concebido para el hombre blanco promedio y mostrando que no es aplicable para todos, característica no percibida, y algunas veces negada, por representantes de la criminología crítica.”²⁹

29. Información obtenida en entrevista en profundidad realizada a la Encargada de Género de Gendarmería de Chile en junio de 2015 en el marco de la presente investigación.

30. Defensoría Penal Pública (2005): “Defensa de mujeres en el nuevo sistema procesal penal”. Centro de documentación Defensoría Penal Pública, Santiago, Chile.

Es así como la exclusión social de la cual han sido objeto las mujeres entrevistadas, desde que nacieron, es uno de los detonantes que puede explicar que busquen en el tráfico y microtráfico una forma de sostener a sus familias, y en este contexto, lo lucrativo del negocio lo hace más difícil de abandonar. El que sólo una de las 15 mujeres entrevistadas señalara que tuvo consumo problemático de drogas mientras era microtráficante, da cuenta que estamos frente a un sistema de vida complejo de abordar, donde la cárcel se ha constituido como la principal respuesta válida desde el Estado.

En este sentido, una mujer reflexiona sobre el estatus de las drogas frente a otro tipo de delitos:

A nosotros nos condenan por robarle al fisco por no darle boleta a la gente que nos compra. Yo encuentro una cuestión totalmente absurda. (..) Encuentro que los años pa' un tráfico son demasiados en comparación con un robo con intimidación, o gente que viene aquí por matar otras personas que vienen por 7 años y una que viene por tráfico viene por 20, 25, 27 años. Encuentro que es una cosa súper absurda: es más grave robarle al país que matar una persona.

Mujer privada de libertad, 35 años

VI. Tipos de delitos

Para poder contextualizar el o los delitos por los que las mujeres se encuentran actualmente privadas de libertad, en el siguiente cuadro se sistematiza la información acerca de las mujeres entrevistadas. Es importante mencionar que el tipo de drogas por las cuales se ven involucradas en el actual delito es principalmente pasta base y en menor medida cocaína.

Como se observa en la tabla siguiente, siete mujeres se encuentran, privadas de libertad por tráfico de drogas, cuatro por microtráfico, dos por tráfico interno y dos por más de un delito.

Tabla N°1: Situación penal de las mujeres entrevistadas.³⁰

N°	Edad	Delito (actual causa)	Primeriza / Reincidente	Tiempo de condena	Observaciones
1	43	Tráfico de drogas (saldo de condena), secuestro	Reincidente	15 años	Anterior: sale bajo fianza después de 8 meses y no regresa para conocer el veredicto.
2	34	Tráfico de drogas, cabecilla e inducción a menores	Primeriza	15 años	
3	39	Tráfico de drogas	Reincidente	10 años	Proceso anterior: 10 años de libertad vigilada por venta de marihuana.
4	45	Tráfico de drogas	Reincidente	7 años	Primera vez estuvo presa 18 meses y sale con medida alternativa.
5	32	Tráfico de drogas	Reincidente	6 años	Pena anterior por micro tráfico (medida alternativa).
6	21	Tráfico de drogas	Primeriza	5 años	
7	40	Microtráfico de drogas	Primeriza	5 años	
8	35	Tráfico de drogas	Primeriza	5 años	
9	48	Tráfico de drogas	Reincidente	4 años	
10	33	Tráfico de drogas	Reincidente	3 años	2 causas anteriores con medidas alternativas.
11	47	Tráfico interno	Primeriza	3 años y medio	Condenada anteriormente a 21 meses por estafa.
12	36	Micro tráfico de drogas	Primeriza	3 años	
13	31	Micro tráfico de drogas	Reincidente	3 años y un día	Pena anterior: medida alternativa
14	51	Micro tráfico de drogas	Reincidente	541 días	Pena anterior: medida alternativa por tráfico. Teme perder el beneficio.
15	32	Tráfico interno	Primeriza	A la espera de condena por este delito	Cumple 8 años por alunizaje.

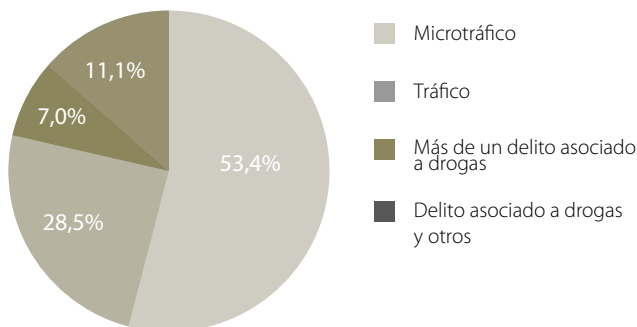
La Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tiene una seria deficiencia respecto al límite de tráfico y micro tráfico. Un estudio realizado por la Universidad Diego Portales señala que “la Ley 20.000 tipifica y sanciona un conjunto de conductas vinculadas a la elaboración, puesta en circulación y consumo de drogas estupefacientes (...)”.

Los elementos que distinguen las figuras antes mencionadas no han sido definidos en términos claros y estrictos por parte del legislador; al contrario,

30. La clasificación del delito y la pena se encuentran determinadas según la descripción de las propias mujeres entrevistadas

los conceptos delimitadores entre las diversas hipótesis sancionadas en la Ley 20.000 son vagos e indeterminados, lo que ha implicado, grados importantes de incertidumbre en su aplicación". Es más, el estudio demuestra que "cuando el imputado es mujer, hay mayores chances de ser condenado por tráfico y no micro tráfico."³¹

Gráfico N°3: Delito(s) por el cual las mujeres con delitos asociados a drogas se encuentran actualmente privadas de libertad.³²



VII. Reincidencia

Un estudio realizado por Gendarmería en el año 2013,³³ concluye que no existen diferencias significativas entre sexo y reincidencia, que para el caso de las mujeres alcanza el 38,42%. Este estudio señala además, que no es posible suponer que el sexo sea una variable que se correlacione directamente con la reincidencia, puesto que existen evidencias en uno y otro sentido. No obstante, siguiendo el mismo estudio, existiría una mayor tendencia de las mujeres a reincidir en delitos de drogas (13,77%) que en varones (8,08%).

Es importante señalar que un estudio realizado por Paz Ciudadana el año 2011, llega a conclusiones distintas y señala que el porcentaje de reincidencia es mayor en las mujeres (54,6%) que en hombres (50,5%). Las diferencias respecto a las cifras pueden explicarse por las diferencias en la metodología utilizada. El estudio de Gendarmería considera la medición de la reincidencia en un tiempo

31. Universidad Diego Portales (2013). "Ley 20.000: Tráfico, micro tráfico y consumo de drogas: Elementos jurídicos y sociológicos para su distinción y defensa". Informe final. Santiago, Chile.

32. Sobre una base de 1753 delitos sistematizados, de un total de 1889.

33. Gendarmería de Chile (2013): *La reincidencia: Un desafío para la gestión del sistema penitenciario chileno y las políticas públicas. Estudio de reincidencia de sujetos egresados el año 2010*. Santiago, Chile.

específico mucho más acotado (año 2010) que el de Paz Ciudadana (2000 – 2010).³⁴

Con todo es posible señalar que la reincidencia en las mujeres condenadas por delitos de drogas es una realidad con un peso importante dentro del análisis que se debe realizar. En este sentido, la investigación que posee la cifra más baja alcanza a un preocupante 13,77%.

En el caso de las entrevistadas en la presente investigación, 8 de las 15 mujeres son reincidentes, quienes anteriormente habían cumplido medidas alternativas a la prisión. Algunas mujeres pasaron una temporada privadas de libertad, pero finalmente cumplieron su condena con medidas alternativas. No todas habían terminado de firmar al momento de caer detenidas, por ende su mayor temor es que ahora esa condena aparezca como vigente, y deban finalizarla en el sistema cerrado.

P: Pero usted está por poquito...

R: y me pueden sacar la otra causa, ese es el temor que tengo

P: ¿Cuándo va a saber eso?

R: cuando me termine esta condena, puede que me falten días para irme para la calle y me salga, a menos que sea la abogada de la Corporación que me la deje congelada en la calle.

Mujer privada de libertad, 51 años

De las 8 mujeres reincidentes, 4 señalan su inocencia respecto al delito actual por el que están cumpliendo condena y refieren que los tribunales consideran en demasía el tener condenas anteriores para efectos de dictar sentencia, dejando de lado pruebas que indicarían su inocencia:

Bueno yo estoy acá por una condena muy injusta por la cual no tenía nada que ver... lo que pasa es que se hizo una investigación hace 6 meses hacia mi familia, en la cual estaba involucrada mi marido, yo, mi hermana y supuestamente mi hija, resulta que antes, yo había delinquido, eso lo

34. Fundación Paz Ciudadana (2012). *La reincidencia en el sistema penitenciario chileno*. Santiago, Chile. A propósito de la metodología utilizada señala: "Para el sistema cerrado, la población bajo estudio corresponde a personas condenadas que ingresaron a régimen cerrado. En este contexto, se solicitó a Gendarmería de Chile una base de datos que incluyera todos los ingresos a sistema cerrado desde el año 2000 al año 2010; esta información contenía a todas las personas que hayan ingresado al sistema en la calidad procesal de condenadas, independiente de la fecha de egreso de éstas, para contar así, con información de individuos que ya hayan egresado de este régimen o bien que aún se encuentren cumpliendo condena durante el período de observación".

reconozco, que fue una causa mía, pero en esta causa no encuentro justo que por ser reincidente me hayan dejado 10 años (...) la investigación la encontré muy injusta porque se supone que una investigación de 6 meses y si los policías estaban investigando de que yo... de que nosotros vendíamos ¿por qué no nos pillaron en el momento que estábamos vendiendo?

Mujer privada de libertad, 39 años

R: Y ahora estuve por un secuestro que lo hizo mi conviviente, me detuvieron en la casa y me saltó la condena que yo andaba quebrantada y ahí me pasaron por secuestro, tráfico, todo...

P: ¿Su pareja era narco?

R: No, el secuestraba a los narcos por drogas y plata, de 30 millones, 40 millones (...) yo vivía con él y me detuvieron a mí y era él el que andaba haciendo eso...

Mujer privada de libertad, 43 años

Al mismo tiempo, algunas mujeres señalan que al momento de la detención se encontraban trabajando y habían dejado el micro o tráfico por el mismo temor de cumplir una sentencia privada de libertad:

P: ¿Y ya no estaba traficando?

R: no, yo no, cuando yo caí en el 2011, aquí, yo ya después dejé de meterme en el mundo del tráfico, dejé y decidí trabajar, me metí en un trabajo y todo, llevaba un año y medio en el trabajo y me vine detenida po'.

Mujer privada de libertad, 31 años

VIII. Detención y averiguación previa

Nueve de las 15 mujeres entrevistadas fueron detenidas a través de un allanamiento, porque las estaban investigando:

Yo estaba en la casa con mis hijos, mis sobrinas, y llegaron Investigaciones con orden de arresto para mí, para él, para la abuela de mis hijos. Y resulta de que el papá de mis hijos había mandado a buscar un cargamento que él le estaba trabajando a otras dos personas que venían en la carretera... y tenían todo investigado desde hace un año y medio. Y resulta que según ellos yo también tendría participación, pero yo en realidad no tenía participación.

Mujer privada de libertad, 35 años

O, a través de un “22”, esto es; cuando el/la detenido/a delata a otra persona. Se llama así porque se encuentra incluido en el artículo 22 de la Ley N°20.000 a través del concepto de “cooperación eficaz”:

P: ¿Y le hicieron un allanamiento?

R: Sí, me hicieron un allanamiento en la casa, pero porque alguien “sapió” o sea como se dice aquí...

P: ¿Le hicieron el 22?

R: Claro el 22, y ahí caí aquí po’, primeriza, no tuve antecedentes de nada, quedé a 5 años.

Mujer privada de libertad, 21 años

Un estudio desarrollado por la Cámara de Diputados³⁵ señala los pro y los contra de la aplicación de la figura de “cooperación eficaz” contenida en el art. 22 de la Ley N° 20.000, donde un/a detenido/a puede llegar a reducir la pena hasta en dos grados, y si se trata del delito de asociación ilícita contemplado en el artículo 16, hasta en tres grados. El estudio en cuestión señala que “respecto a esta figura, la Defensoría Penal Pública manifestó que existe una mala práctica consistente en la construcción falsa de la atenuante por parte de un imputado, quien por sí mismo o a través de otra persona contacta a un tercero para que transporte droga, y luego informa de esto a la autoridad que investiga. Por otro lado, una visión distinta aportó la Policía de Investigaciones quienes, en su experiencia, no han detectado malas prácticas y señalan que han trabajado con la figura teniendo muy buenos resultados, mientras que Carabineros expresó que, a pesar de que existieron casos de cooperaciones eficaces fabricadas que fueron detectadas e incluso condenas por dicho fraude, valora positivamente la herramienta legal.”

Con todo, la figura de la cooperación eficaz tiene sus detractores y defensores. No obstante, según los resultados de las entrevistas, 3 mujeres señalan haber sido procesadas a partir de falsos “22”, donde una mujer acusa abiertamente a la fiscalía de haber implantado drogas en su casa, a través de su hija, a partir de un “22” realizado por su hermana:

XXX se llama mi fiscal y él fue el fiscal de él (el cuñado que realiza la acusación hacia ella) y él hizo el 22. Trabajaron con el fiscal dos personas de investigación de XXX, uno se llama XXX y el otro XXX los dos de XXX, (...) y con ellos estuvieron hablando por vía telefónica con mi cuñado,

35. Cámara de Diputados de Chile (S/A): “Evaluación de la Ley N° 20.000: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”. Departamento de Evaluación de la Ley. Cámara de Diputados de Chile. Santiago de Chile.

él estaba preso y el fiscal lo sabía por intermedio de mi hija. Mi hija le decía a mi hermana los días que iba a buscar droga, los días que la traía, dónde estaba, a qué hora llegaba (...) claro hasta que llegaron un día domingo 20 para las 6 de la mañana a allanarme la casa, yo no tenía droga en la casa... yo tenía droga, pero no en mi casa y en la otra casa tampoco, en otro lugar donde yo pagaba para que la guardaran. El día sábado mi hermana le pasó una cajita de celular a mi hija para que la dejaran entremedio de mi closet en mi dormitorio y ahí mi hija me dejó esa droga en el closet de mi dormitorio y el día domingo 20 para las 6 de la mañana llegaron los ratis, no me desordenaron nada, llegaron directamente a mi dormitorio y mi pareja me dice: "pero XXXXX ¿qué pasa?", "no tranquilo, si acá no hay nada, no hay nada, si tú sabes que no hay nada"... porque esa casa era de una villa que yo arrendaba y no guardaba nada, nada, nada porque no quería ni que la gente sospechara y que mis hijos supieran en ese sentido fui cuidadosa para que no supieran, llegaron ellos me rompieron la reja, la puerta, llegaron al lugar preciso, yo quedé sorprendida".

Mujer privada de libertad, 33 años

En el proceso de allanamiento, algunas de las mujeres, acusan situaciones irregulares, como la ausencia de orden para realizar el mismo:

P: ¿Y cómo fue el proceso de detención?

R: ¿Cómo fue el proceso? ¿Cómo empezó todo? Llegaron a la casa, no me mostró ningún documento de allanamiento, o sea ningún papel que dijera una orden de allanamiento en mi casa, entraron, yo le abrí la puerta y ellos entraron revisando todo encontraron drogas, me detuvieron a mí, a mi hija mayor de 17 años, ella le estaba dando pecho a su guaguüita y se la quitaron de los brazos y la esposaron, después venía mi pareja a buscar a mi hija, porque estábamos separados nosotros, y yo le dije que no entrara porque estábamos con investigaciones y él no me creyó y lo esposaron también y me detuvieron a mí, a mi pareja y mi hija.

Mujer privada de libertad, 40 años

Por otro lado, en 9 casos las mujeres denuncian abuso de poder y situaciones de violencia:

No le miento, me sacaron la cresta, me sacaron la cresta, hicieron lo que quisieron conmigo, hasta me escupieron la cara, me sacaron la cresta. Te tratan mal psicológicamente porque es la realidad, es la realidad, ellos te agarran y te sacan la cresta una cosa que no se cansan.

Mujer privada de libertad, 31 años

Aunque algunas destacan que no hubo violencia en el proceso, en el transcurso del discurso se relatan algunos hechos violentos por parte de la policía, como el apuntar a un niño con un arma de fuego:

Claro y era una investigación que estaban haciendo producto de un 22 que habían hecho, era una investigación, entonces tenían la orden y todo, pero claramente no puedo decir que me trataron mal ni nada, no en ese sentido, había una carabinera que era mujer, por lo menos ella tuvieron respeto que estaba mi hijo ahí, y se comportaron, por lo menos no me trataron mal, trataron de ser lo menos agresivo posible, (...) pero igual fue traumante por mi hijo porque ver que estuvieran ahí, apuntando con una pistola para que no hiciera nada, incluso no podía hacer nada, sí que iba a hacer yo.

Mujer privada de libertad, 21 años

Al ser consultadas sobre las denuncias por hechos de violencia o de aspectos irregulares de los allanamientos y detenciones, solo tres de las entrevistadas refieren haber realizado algún tipo de denuncia, sin embargo, la mayoría de las mujeres señalan que consideran que por estar detenidas, resulta imposible que alguien les crea:

P: Y usted dijo que fue maltratada por la PDI ¿nunca se le ocurrió denunciar eso?

R: Es que uno nunca gana, eso po' oiga, entonces son como palabras perdidas, aparte que los detectives mienten y ponen como una cara así como... no sé... qué ellos no hacen nada, entonces para mí, son palabras perdidas, aparte que ellos nos miran así de repente algunos Magistrados... yo soy una delincuente. Tienen más fuerza que uno.

Mujer privada de libertad, 31 años

En un caso, la entrevistada relata abiertamente corrupción:

Resulta que él (su ex pareja) en un momento juntó harto dinero, dos o tres millones de pesos en su casa, él tenía un amigo que era un ex rati que lo habían echado por corrupto (...) él era amigo de la mamá de él. Un día estaba comiendo él allá, al otro día le allanaron el domicilio y le robaron toda la plata y le habían pillado pasta base y él nunca había vendido pasta base... lo siguieron allanando y le sacaron cosas de la casa. Un día en mí casa, llevábamos un año y llegaron investigaciones, pidiéndome plata por no llevarlo a él preso, me pidieron tres millones de pesos, nosotros no los teníamos, teníamos 600 mil pesos, él fue a denunciar al OS7. El OS7 ya los tenía fichados por corruptos, en eso andaba el inspector XXX que

salió hace muy poco en la tele, también lo echaron por corrupto. Estaba con el fiscal XXX, que estaba involucrado con todos ellos. Eran todos de XXX, y a nosotros al papá de mis hijos lo secuestraron, le pegaron, todo. Y yo lo reconocí en una carpeta, eran tres. Fueron a robar a mi casa, así literalmente, fueron a robar a mi casa. Estuvimos como un año en juicio, salimos hasta en la tele y todo. Entonces siento yo que el país se enriquece con la droga. Nosotros veníamos con 120 kilos de pasta base, yo puedo acreditar que así fue porque había uno que yo lo conocía, y le pregunté qué traían y me dice “loca vienen 100 kilos de pasta base”, y otros 20 kilos eran de marihuana que venían de otro lado. En el juicio terminamos quedando con 70 kilos. Saque la cuenta de los otros dónde están? al bolsillo de quien fueron a parar?

Mujer privada de libertad, 35 años

En estas situaciones se reproduce un círculo vicioso, donde las personas detenidas por delitos de micro o tráfico no realizan la denuncia debido a que las especies sustraídas, podrían agravar su causa:

P: ¿Quiénes le habían pasado los 68 mil pesos?

R: Los de investigaciones, porque ellos entraron a mi pieza y habían 2 millones de pesos en el cajón y ellos se lo dejaron todo (...) ya y mi abogada dijo que era lo de más de valor que me habían encontrado ellos, entonces ellos no sabían cuánta plata habían puesto, y yo le dije a la abogada que eran 68 mil pesos y que más era un plasma que me llevaron y mi abogada me dijo que ¿cómo yo iba a abastecer a los micro traficantes si ellos me encontraron 68 mil pesos y un plasma?, no tenía ningún auto a mi nombre, no tenía cuenta de ahorro, no tenía casa, ni nada, a mi nombre, nada, entonces de que abastecimiento de micro traficante estaban hablando ellos, y ahí como que ellos se callaron.

Mujer privada de libertad, 40 años

Estos casos resultan gravísimos y además difíciles de pesquisar debido a que muy pocos detenidos/as denuncian el hecho, ya sea por miedo a consecuencias posteriores, o porque el mismo acto les ayudará a poder rebajar la condena. En este contexto, el control interno de las propias policías toma un rol fundamental.

IX. Interrogatorio

En el proceso de interrogatorio, ya sea por la PDI o Carabineros, lo que más se repite es la solicitud por parte de la policía de realizar el “22” y la negativa de ellas de realizarlo, lo que se traduce en algunas ocasiones en los malos tratos ya relatados y en el miedo a las consecuencias que esta acción implicaría a otras personas ligadas al tráfico:

R: Porque no decía quién me entregaba la droga, y ellos me decían que lo hiciera porque conmigo se habían pegado un 22 y por qué yo no lo hacía, y le dije que no, y me dijo que “la persona que lo hizo contigo se fue”, sí pero, le dije, “no importa, usted no va a soltar a mi familia y a mí”.

P: ¿Y por qué no le creyó a la PDI?

R: Porque no, porque ellos siempre tratan de sacar más información para tener más gente y aparte hacer eso, imagínese yo tengo hijas chicas tengo nietas que les puede pasar algo...

Mujer privada de libertad, 40 años

Una vez detenidas e interrogadas, las mujeres pasan la noche en el cuartel y posteriormente son llevadas a audiencia, donde normalmente quedan con prisión preventiva.

No, no, solamente me tuvieron esposada, en el calabozo ahí pase toda la noche en el calabozo hasta el otro día que nos pasaron al juzgado de XXX, nos dejaron con una investigación de 120 días, y así pasó como un año y medio cuando me condenaron.

Mujer privada de libertad, 34 años

Es en este contexto donde surgen dos opciones, declararse inocentes o culpables. Entre quienes toman esta última opción hay mujeres que señalan que aunque son inocentes, se declaran culpables, ya que de esta forma, manifiestan, la pena será reducida. Sólo cinco de las mujeres entrevistadas se declararon inocentes y de éstas, dos son quienes se encuentran privadas de libertad por tráfico interno, una de ellas se encuentra aún a la espera de su condena y la otra reflexiona que tal vez debió declararse culpable ya que así no estaría cumpliendo una pena tan larga:

Nada po' en control de detección y nada, más lo que habló (el abogado) y chao de ahí pa' acá, me habló otro abogado que me pusieron de la Corporación y nunca creyó lo que le dije, que me dio lo mismo también, “pero declárate culpable”, “¿cómo me voy a declarar culpable por algo que no he hecho po'”, “pero declárate culpable y tendrás menos tiempo”, “no”, le dije, (...) “yo sí ando robando, yo le voy a reconocer, porque ando robando, pero nunca he traficado, yo lo reconozco, a lo mejor voy a estar menos tiempo, pero no voy a reconocer algo que nunca he hecho”, a lo mejor ese fue mi error de no reconocer, para haber quedado con menos tiempo, pero nunca pensé que me iban a dar tanto tiempo, nunca pensé.

Mujer privada de libertad, 47 años

Por otro lado, una mujer señala que -aun cuando era inocente- ella quería declararse culpable, para rebajar su condena, pero que fue su abogado quien no se lo permitió:

Parecía yo la abogada, yo decía, "don XXX yo tengo que declarar, tengo que dar a conocer aunque sea o no sea, porque yo ya tengo una agravante", una agravante, a la causa anterior que yo tenía, si yo no reconocía y no declaraba a mí no me iban a rebajar los años, "no XXX si no te preocupes, si tenis que guardar silencio porque esto es una estrategia", ¡y aquí me tiene con la estrategia!

Mujer privada de libertad, 39 años

A la inversa, una mujer que se declaró inocente siendo culpable –también por estrategia de su abogado- señala que ésta fue satisfactoria:

P: ¿Y cómo fue su declaración?

R: es que fue una mentira, porque tuve que mentir po'.

P: ¿No asumió su responsabilidad?

R: Claro porque era mi opción con el abogado, porque si yo decía sí, entonces, paso como que tuve responsabilidad, pero no en primera persona una cosa así, porque si yo decía si, si, si, iba a quedar...

Mujer privada de libertad, 32 años

Por otro lado, muchas mujeres optaron por declararse culpables inmediatamente:

R: Porque nosotros caímos 3 personas, una mujer y un hombre, mi pareja, (...) ellos no hacían nada, yo le dije "no se preocupen, no va a pasar nada, todo es mío, todo es mío, si a ustedes le preguntan ¿de quién es, quién es la dueña?, todo yo, todo yo, ustedes límpiense, porque yo siempre voy a decir que todo es mío".

P: ¿Y por qué hizo eso?

R: Porque en realidad todo era mío, yo no podía destruir dos familias aparte de que se destruyera la mía.

Mujer privada de libertad, 33 años

Sí, y ahí cuando dijeron que querían 15 años para mí y 5 para mi marido, yo ahí levanté la mano y dije que no, que la droga era toda mía.

Mujer privada de libertad, 40 años

R: Porque andaban haciéndole un seguimiento a otra persona y como había guardado en mi casa, pero no era mía, estaba guardada y yo me eche la culpa, por si no era de nadie, no era mi culpa pero me eche la culpa.

P: ¿Y por qué?

R: Porque mi hijo la tenía guardada, no sé a quién se la estaba guardando y yo no iba a mandar preso a mi hijo.

Mujer privada de libertad, 48 años

Al respecto, un estudio realizado por la Defensoría Penal Pública señala que “la defensa penal con enfoque de género tiene en cuenta que la imputada es muchas veces el pilar de sus hijos y de su hogar. Por lo tanto, ella a veces suele preferir reconocer responsabilidad para volver prontamente a su hogar.”³⁶ Tesis que se verifica en tanto 4 de las 15 entrevistadas asumieron la total responsabilidad del delito imputado y desde su relato se desprende que lo hicieron como una forma de cuidar a los demás implicados.

X. Valoración de la defensa

Nueve de las 15 entrevistadas optó³⁷, en algún momento de la defensa, por un/a abogado/a particular. La valoración positiva o negativa que tienen las mujeres de su defensa, sin embargo, no establece si se trató de un/a abogado/a particular o público, sino por la pena obtenida en comparación a la magnitud del delito del cual se le acusaba. En este sentido, solo una mujer reflexiona respecto a la importancia de poder pagar por la defensa, aun cuando esta reflexión viene acompañada por la idea de corrupción, más que por el hecho de que la defensa pública sea menos diligente que la pagada:

P: ¿Y en qué cree usted que va eso, que a algunos los condenen a más tiempo?

R: En la plata, yo creo que va en eso en abogado particular y hay gente que si tiene plata y que si moja a los fiscales y que les resulta.

Mujer privada de libertad, 40 años

P: ¿y cómo considera que fue su defensa?

R: que fue buena, es que yo no tenía posibilidad de irme porque yo tenía antecedentes.

P: ¿y con cuánto la pillaron?

R: con 90 kilos (...) si la saqué barata, estaban pidiéndome 15, sabía que iba a quedar presa...

Mujer privada de libertad, 32 años

36. Defensoría Penal Pública (2009): *Evaluación de las concepciones de género de los Defensores Penales Públicos*. Centro de Documentación de la Defensoría Penal Pública, Santiago, Chile, 2009.

37. O tuvo la posibilidad económica de optar.

Por el contrario, quienes señalan que su defensa fue deficiente argumentan que él o la abogada, no la preparó suficientemente para poder enfrentar el juicio:

No, porque yo me fui a juicio oral, entonces él se supone que tenía que darme declaraciones acorde con las llamadas, que coincidieran con las llamadas y no lo hizo, me hizo declarar otra cosa...

Mujer privada de libertad, 21 años

O no consideró en la defensa el hecho que ella le señalara que era inocente:

El abogado que me defendió ahora por el tráfico interno no me gustó, no me gustó cómo me defendió, porque yo nunca había tenido consumo en la calle ni tráfico en mi vida, ni presa, ni afuera, ni consumo en la calle nada, igual encontré que me dieron muchos años para ser primeriza...

Mujer, 47 años

P: Yo tuve un abogado particular pero siento que... mira, en parte, así todos cuando yo les digo por cuanta droga venía me preguntan, "nooo, quedaste súper bien condenada". Yo siento que no, porque yo en realidad no tenía na' que ver.

R: ¿Cuánto era...?

R: Cinco años me dieron a mí, cinco años y un día, y eran 120 kilos de pasta base. Y todos me dicen: "quedaste súper bien", bueno ya digo yo, cinco años. Pero en la realidad yo no era culpable.

Mujer privada de libertad, 35 años

O finalmente, se acusa total desinterés y falta de apoyo por parte de la defensa:

Tuve un abogado, uno particular, pero me llevó \$250.000 y no hizo nada por mí.

Mujer privada de libertad, 51 años

XI. Calidad del Juicio Penal

Del total de entrevistas, el tiempo promedio transcurrido entre la detención y el juicio oral fue de un año, y éste tuvo una duración de dos a cinco días. Dentro del juicio algunas mujeres argumentan que no se presentaron pruebas fehacientes de su culpabilidad y no obstante ello resultaron condenadas:

Yo quedé como financista de la ésta, como la que puso la plata para él...y siendo que habían escuchas donde salían dos personas las que les digo, hablando de que... "no si está todo saldado", ellos mismos tenían

la escucha de dos personas que estaban presas y que también los tienen reconocidos, pero yo no sé porque nunca los metieron en el juicio. Tenían las escuchas donde ellos decían de que...uno de ellos era como el jefe, porque mandaba pa' acá, mandaba pa' allá que no lo conozco, al otro sí lo conocía porque era tío de la abuela de mis hijos, imagínese estaba haciendo 32 años por contrabando y llevaba 25 años...salía con beneficio...no quedaron involucrados en nada, y se fueron todos pa' la calle menos yo y él. Y los que venían con la droga, todos pa' la calle, todos condenados a libertad vigilada.

Mujer privada de libertad, 35 años

Frente a esta situación, no tienen una explicación clara:

Por eso digo que la investigación fue súper extraña, después fuimos a juicio oral y no presentaron las escuchas, que es el cerebro de la investigación, donde supuestamente se escuchaba todo lo de la droga, tampoco fue al juicio oral, eran las únicas pruebas, pero lo único que sirvió ahí fue lo que dijo mi hermana, así que aquí estoy.

Mujer privada de libertad, 39 años

Esta última mujer incluso le escribió al Ministro de Justicia contándole de su caso, pero todas sus gestiones fueron infructuosas:

R: (...) Si yo cuando le hice la carta al Ministro de Justicia, yo no le estaba pidiendo mi libertad, le estaba pidiendo una baja de años, porque encontré que eran muchos años para no traer nada.

P: ¿Y le contestó?

R: Me mandó una carta de vuelta que no podía hacer nada por mí, y yo le expliqué todo en la carta, así a mano, le expliqué todo, todo el procedimiento, como había sido todo, pero lo que pasa es que uno no tiene la certeza que lo lea él, porque él tiene secretaria, ahora tenemos una mujer de Ministra de Justicia, ojalá traiga buenas cosas para las que están presas, por los hijos y todas esas cosas, si yo no quiero que ellos me lleven para la calle, si yo tenía una falta anterior, si yo lo único que pedía que me rebajaran los años.

Mujer privada de libertad, 39 años

En otros casos, se mostraron pruebas que sí involucraban a las mujeres en el delito, aunque señalan que no siempre las conclusiones de la fiscalía eran las correctas. Al respecto, como se trata de mujeres condenadas hay una tendencia a evadir el tema, muy probablemente porque frente a la sentencia dictada no hay más posibilidades de apelación:

No sé, yo me acuerdo que mostraron en una pantalla grande la droga, que eran 4 litros, porque venían en líquido, eran 4 litros y mostraron mi agenda de teléfono, los teléfonos de las personas que trabajan conmigo, eso nada más y 250 mil pesos o 200 mil pesos algo así (...) y en la escucha salía XXX, salía la peruana, salía mi hermano, realmente salían todos, no se habla nunca de droga, pero como la XXX, en una va y dijo "que tengo sed, me muero de sed, me voy a comprar una Coca Cola de 2 litros", "cómprate la Coca Cola y te la tomái toda", pero eso lo asimilaron yo pienso a que estábamos hablando de la droga, porque la droga era líquida y pueden haber estaban hablando de drogas porque eso era líquido y las bebidas son líquidas, no sé, no sé, estoy como complicada, he querido no pensar en eso.

Mujer privada de libertad, 34 años

Respecto a la calidad de la defensa y a si ésta incorporó perspectiva de género o no, la mayoría de las mujeres señala que no fue un aspecto que fuera considerado ni discutido en el juicio ni tampoco con su abogado/a en el período de preparación del juicio. Sólo dos mujeres señalaron que en algún momento el o la abogada argumentó a su favor el ser mujeres, jefas de hogar, a cargo de hijos/as pequeños e inclusive una de ellas considera que este hecho no sirvió de nada:

R: Usó esos argumentos que era mamá, que mi hijo era chico y todo, pero eran muy perros los que tocaron ese día, los jueces y todo.

P: ¿El abogado, el fiscal?

R: No los jueces, el fiscal estaba de acuerdo en darnos beneficios firmando en la calle, pero los que no quedaron conforme eran los jueces y esos son los que dan la última palabra, y no quedaron conforme así que, nos quedamos al tiro a 5 años.

Mujer privada de libertad, 23 años

Una de las mujeres señaló que el hecho de que las juezas fueran en su mayoría mujeres, la había ayudado a tener empatía con su situación y finalmente obtener una condena más baja:

Es que por suerte en el juicio oral habían dos mujeres y un hombre, yo creo que influyó que estuviesen las mujeres, y yo creo que tienen que haberme escuchado, porque cuando me pidieron la última palabra, le pedí perdón a la sociedad, perdón a todas las personas que había hecho daño vendiendo droga y en especial a mi familia que la había dejado sola por venirme.

Mujer privada de libertad, 40 años

Pero estos casos resultaron aislados en las 15 entrevistas realizadas, ya que en general el hecho de ser mujer no fue considerado por ninguno de los actores involucrados en el juicio:

P: ¿y en todas esas audiencias en algún momento se tomó en consideración el hecho de que usted fuera mujer, de que fuera jefa de hogar...?

R: no, nada

P: ¿ni por parte del abogado, ni por parte de nadie?

R: no (...) yo lo único que dije en el juicio oral es que, yo lo hacía, pero no lo hacía para lucrar si no que para sobrevivir no más, nada más.

Mujer privada de libertad, 48 años

Un estudio llevado a cabo por la Defensoría sobre la importancia de incluir factores de género en la defensa concluye que “los y las defensoras estiman que para poder representar a la imputada no sólo es importante un buen manejo legal y penal, sino también conocer la realidad social de la misma (...) Aumentar el nivel de conocimientos que el/la defensora tiene con respecto a la mujer y disminuir el uso de estereotipos en la defensa de las imputadas podría mejorar el nivel de confianza entre el o la defensor/a y la imputada.”³⁸

Esta reflexión, que sin duda aportaría a un acceso a la Justicia más igualitario, muchas veces choca con el poco tiempo que -en algunos casos- abogado/a e imputada se reúnen previo al inicio de un juicio:

P: ¿Nunca se juntó con el abogado?

R: No, porque la vienen a ver y es corto y chao me pregunta lo que necesita y chao.

Mujer privada de libertad, 45 años

XII. Significaciones de la cárcel

Dentro del Centro Penitenciario Femenino existen diferentes secciones, las cuales son asignadas a las mujeres según su comportamiento, el tipo de condena y si son reincidentes o no. Según lo manifestado por las entrevistadas, dentro de las diferentes secciones habría distintas alternativas para poder acceder a algún tipo de capacitación y/o trabajo que las ayude a salir con algún beneficio, y/o a mejores alternativas de reinserción social una vez cumplida la condena. Mientras que existirían otras secciones en donde incluso la vigilancia sería casi inexistente:

38. Defensoría Penal Pública (2009): *Evaluación de las concepciones de género de los Defensores Penales Públicos*. Centro de Documentación de la Defensoría Penal Pública, Santiago, Chile, 2009.

La policía ahí (al COD) no entra, porque ahí las cabras no te dejan entrar ¿me entiendes? porque es población penal, penal.

Mujer privada de libertad, 31 años

Al respecto, un estudio desarrollado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos señala, sobre la importancia de considerar por parte del Estado a la población penal más problemática en los planes de reinserción, que: “resulta preocupante el abandono en términos de oferta programática de aquella población de alto compromiso delictual y de algunos grupos de internos/as, como por ejemplo aquellos pertenecientes a la diversidad sexual. En el caso de la población de alto compromiso delictual resulta un verdadero contrasentido la escasez de programas de reinserción y rehabilitación, considerando la evidencia internacional que sugiere ahondar en las intervenciones de aquellos perfiles que presentan el mayor riesgo de reincidencia.”³⁹

De las mujeres entrevistadas, 3 habían pasado por cuna y una se encontraba actualmente cumpliendo condena en dicho espacio, esto es, donde las mujeres con hijos/as menores a 18 meses pueden vivir junto a ellos al interior de la cárcel. Respecto a su vida en este pabellón, una de las mujeres relata un hecho preocupante que debiera considerarse para establecer normativas de seguridad mayor procurando la existencia de una vigilancia permanente en las celdas:

Si estuve con ella (su bebe recién nacida) pero súper poco, muy, muy poco, yo estaba imputada en ese entonces y fui al cuna cuando me mejoré de ella, estuve en el cuna y pasó un incidente que me dejó así choqueada, pasó que había un niño enfermo, resfriado, muy resfriado y una noche, yo llevaba 6 días con mi hija en el cuna y se enfermó el niño y en la noche se empezó como ahogar, ahogar, ahogar, ahogar, y yo llamando cabo, cabo, nunca llegó, nunca, no llegaba, no llegaba, no llegaba, estaba morado, los labios, ya no respiraba, ya estaba mal y cuando llegó la cabo, ya pescaron a la guagua, la sacaron, se la llevaron y llegaron y dijeron: “se murió su hijo”, yo lo que hice al otro día llamé a mi mamá, “mamá, por favor ven a buscar a mi hija” y ahí se la pase a mi mamá, yo creo que es lo más grande que he vivido aquí, es como que me la arrancaron de todo y ahí me fui al patio 2 de nuevo, y ahí entre en depresión total, mi mamá en XXX, yo sin darle pecho a mi hija, tenía que sacarme la leche y botarla, y eso es como lo más terrible que he vivido aquí y eso, y mi hijo que anda por allá que vive con mi tía, mi prima, con mi mamá, pero gracias a Dios

39. Instituto Nacional de Derechos Humanos (2013): *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile. Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos*. INDH, Santiago, Chile.

todos me apoyan, todos me lo traen a mi hijo.

Mujer privada de libertad, 34 años

Un estudio realizado por la Universidad Diego Portales⁴⁰, respecto a mujeres y necesidades de grupos vulnerables en prisión señala que respecto a mujeres embarazadas y con niños/as pequeños los problemas “se refieren a la forma en que han sido tratadas por el personal de salud, sea en la enfermería de este centro de reclusión o en las unidades de salud externas al CPF a donde suelen acudir las reclusas para el parto. Específicamente, dicho maltrato se ha expresado en situaciones concretas tales como: “me ligaron las trompas sin mi consentimiento”, “mi bebé falleció”, “nunca me atendieron” y “me dieron poca importancia”. De hecho, para este grupo la atención de salud constituye uno de sus problemas más relevantes”.

Una mujer que dio a luz privada de libertad, relató de esta forma su estadía en la maternidad:

Sí, bueno, pero igual es penoso, si uno se va con los dolores... tuve que hablar con el médico porque no me querían sacarme las esposas en las piernas y en las manos, ¿cómo me iba a mejorar así?, así que el trato no fue na' muy bueno (...) aquí sí, pero cuando estaba en el hospital, ¿adónde me iba arrancar con dolores y todo? ¿Para dónde me iba arrancar?

Mujer privada de libertad, 43 años

Al respecto, un estudio realizado por el Instituto de Políticas Públicas de la UDP recomienda “realizar las reformas legales para permitir que las mujeres embarazadas o con hijos pequeños puedan posponer el cumplimiento de la condena impuesta o, en su defecto, generar los cambios que permitan la aplicación de penas alternativas consagradas en la Ley N° 18.216, que establece penas sustitutivas a las penas privativas de libertad. Una posibilidad sería implementar residencias familiares o comunitarias.”⁴¹

Las otras mujeres entrevistadas se encontraban en diversos pabellones, con algún grado de apoyo a la reinserción. Quienes se encontraban en la sección destinada a las mujeres con algún beneficio de salida al medio libre, son las que tienen una visión más positiva del espacio:

40. Cárdenas, A. (S/A). *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión*. Universidad Diego Portales – ICSO, Santiago, Chile.

41. Universidad Diego Portales (2015): *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Como amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad*. Instituto de Políticas Públicas, UDP, Santiago, Chile.

Adelante son los medios libres, donde estamos todas las que están con beneficio y habemos como 30, pero casi la mayoría está con diaria y dominicales quedamos como 15 y de esas...es bueno porque tenemos agüita caliente, yo limpio el baño, me gusta limpiarlo a mí, las camas limpias, (...) aquí las cabos son súper amorosas, comen con nosotros, la comida es mejor, porque ya no comimos la comida que le dan a la población penal, comimos una comida mejor.

Mujer privada de libertad, 35 años

Pero en general, todas señalan que el lugar otorga las necesidades mínimas para vivir:

El estar aquí, yo no le digo que estoy mal, vivimos en un lugar limpio, cómodo, no es como denigrante el lugar que vivimos, es limpiecito y todo.

Mujer privada de libertad, 39 años

Aun cuando varía según la sección donde se vaya a cumplir condena:

Cuando vivía en la laboral, las cabos a las 5 de la mañana te pasan a despertar, y tú, no se po', te quedai recién dormida como a las una, una y media, que es la hora que se duermen las demás, (...) y a las 5 de la mañana la cabo ya está prendiendo las luces, que aquí que allá, hay que salir a trabajar, de repente la comida no es tan buena, se muere de hambre todo el fin de semana, no hay que comer, igual son cosas... imagínese en la laboral, había un baño como para ciento y tantas personas...

Mujer privada de libertad, 35 años

Los principales problemas detectados son la falta de baños, de higiene, el agua fría y la mala calidad de la comida:

No la comida es un desastre, pero es lo que hay, pero como yo tomo puro café y cigarros no me complico...

Mujer privada de libertad, 34 años

Y en el caso de una mujer, con graves problemas de salud, se argumenta que la atención es tardía y mala:

(...) Llevo cualquier año para que me vean, tengo parálisis en la mano, estuve mal, yo tengo una parte en mi cabeza, tengo una cefalea crónica, tengo mi ojito que se me agrandó (tiene un ojo visiblemente inflamado y saliendo fuera del parpado), me llora, me llora (...) ha tenido que mi familia

juntar plata entre todos y poder hacerme mis exámenes particulares, porque aquí no me lo hacen.

Mujer privada de libertad, 45 años

Al respecto el INDH ha señalado que “en lo relativo a la atención médica, se detectaron falencias asociadas a la dotación de profesionales, especialmente en algunos recintos públicos, junto con problemas de falta de equipamiento y de condiciones que permitan prevenir instancias de contagio de la población.”⁴²

No obstante, existe la percepción generalizada que si se realiza *conducta* la estadía en la cárcel debiera ser bastante tranquila:

Es tranquila, hizo conducta (la amiga, con quien cayó presa), si po' después se fue de acá, ella llegó con laboral, yo no, me fui a pabellón, porque yo era así po", "te están cantando y no bailai", ella igual me dijo: "pucha podrías haber estado igual que yo", pero yo me demore más en entender.

Mujer privada de libertad, 32 años

Por otro lado, se valora la posibilidad de poder capacitarse en distintas materias, donde ellas esperan poder desempeñarse una vez que salgan en libertad:

Me gustaría colocar una panadería en mi casa...Si, comprarme mis cosas, inscribirme en el FOSIS...me inscribió la psicóloga para que después me ayude.

Mujer privada de libertad, 39 años

He sacado hartos cursos, ahora si Dios quiere voy a sacar la administración de empresa, si Dios lo permite ahora, antes que me vaya y salgo con todos los cartones que nunca hice en la calle, también he logrado cosas buenas, pero lo he logrado en el patio que estoy (patio católico) porque si no estuviera no hubiera logrado nada.

Mujer privada de libertad, 47 años

Al mismo tiempo, las mujeres evalúan la estadía en la cárcel como un lugar de reflexión, de lo que tienen y de las razones que las llevaron a estar actualmente en prisión:

42. Instituto Nacional de Derechos Humanos (2013). *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile. Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos*. INDH, Santiago, Chile.

Por ejemplo uno tiene que aprender a convivir con todo tipo de personas y aguantar y aprender a conocer todo po', valoras muchas cosas igual que de repente afuera no se po', estar todo el día con tu hijo, no sé po', jugando, todas esas cosas que uno aquí no puede hacer (...), dentro de todo no es tan malo así po', tan terrible, solamente que uno no puede estar afuera con las personas que quiere, pero uno aquí puede pensar, tiempo para hacer hartas cosas igual, hay talleres, colegios, tener la mente ocupada.

Mujer privada de libertad, 23 años

En este sentido, la mayoría de las entrevistadas, sabían que algún día se encontrarían en la cárcel por este delito:

No, es que yo siempre he dicho, uno sabe a lo que va cuando se mete al mundo, sí uno sabe, uno ya sabe lo que es bueno y lo que es malo, si no somos cabros chicos.

Mujer privada de libertad, 31 años

Con todo, sabiendo que la cárcel es un riesgo posible, la mayoría de las entrevistadas señala que lo asume porque es el factor económico el que las hace persistir a pesar del riesgo, hasta que privadas de libertad significan la vida de otra manera:

Al papá de mi hija le di cosas igual, yo traficaba para él, para llevarle sus cosas y ¿para qué? si no era nada mío, yo tenía que ayudar a mi familia, no a alguien ajeno, (...), el hombre siempre se destaca porque anda bien tapizado adentro en las cárceles, pero si no es nada tuyo, ¿por qué lo vas a andar trayendo tapizado? esa es la pregunta que yo me hago ahora, que porque ayudé a alguien que yo no conocía realmente, mi hijo igual, mi hijo ya es mayor de edad, él tiene 31 años, él tiene que trabajar, él tiene que hacer su conducta para ver la calle, yo todo se lo di en bandeja las mejores zapatillas, las mejores ropas, ¿a cambio de qué?

Mujer privada de libertad, 51 años

Y por lo mismo, las mujeres manifiestan culpa y en la mayoría de los casos, señalan que merecían algún tipo de castigo:

P: ¿Usted cree que la condena fue justa?

R: Los años no...yo creo que condenarme sí fue justo

P: ¿Por qué?

R: Porque sí, en su momento lo hice, y sí en su momento yo recibí el dinero, sí en su momento lo gasté, lo aproveché y todo. Pero los años, yo creo, que fueron muchos...

Mujer privada de libertad, 35 años

Una investigación realizada por la Defensoría Penal Pública señala que “son conocidas las conclusiones de diversas investigadoras para quienes las mujeres agresoras cometen un doble desvío: por desviarse de la ley y, al mismo tiempo, de su rol de género. Por un lado, suele señalarse que las mujeres sometidas al sistema penal reciben un trato más benevolente por su condición de género. Pero, por otro lado, también se afirma que esta situación suele provocar una mayor punición contra esas mujeres, por huir de las expectativas sociales y del padrón construido en torno de ellas.”⁴³

En el discurso de las mujeres encarceladas entrevistadas, podemos observar un reconocimiento de este desvío y una necesidad de volver a establecerse en los roles más tradicionales de la sociedad:

(...) la sociedad se va a ir a pique, porque cada vez estamos peor, mira, yo estoy muy a favor que las mujeres nos hayamos liberado y todo, pero de tanto liberarse ya está dejando la escoba, yo creo de verdad si tuviera la posibilidad de no trabajar, me quedaría en la casa con mis hijos.

Mujer privada de libertad, 32 años

Aunque en general, las mujeres señalan, en su gran mayoría, que desean salir de la cárcel y poder realizar algún trabajo, reconstruyendo su vida familiar junto a sus hijos/as:

Irme para la casa, trabajar, hacer eso, siempre he trabajado, tenía un puesto en la feria, lo había rechazado así que voy a ver si me lo dan, tenía un puesto en la feria, útiles de aseo...

Mujer privada de libertad, 36 años

XIII. Visitas

Finalmente, respecto a las visitas, las mujeres señalan mayormente ser visitadas por sus madres e hijos/as, aunque este proceso no es constante, ya sea por las clases de los/as niños/as, el frío de las cárceles o la distancia del Centro Penitenciario y la residencia de sus familiares:

Si mi hija me los trae, y a veces cuando le digo que no me lo traigan, no me lo trae, es que estudia toda la semana y el domingo se vienen temprano, entonces yo trato de estar con ella.

Mujer privada de libertad, 39 años

43. Defensoría Penal Pública (2005): *Defensa de mujeres en el nuevo sistema procesal penal*. Centro de documentación Defensoría Penal Pública, Santiago, Chile.

El hecho de que los familiares tengan que pasar por el proceso de visita en la cárcel, también se transforma en una manera de que ellas decidan no cometer otro ilícito:

Y mi mamá me empieza a extrañar el día domingo, porque me tenía empanadas y "que pasó que no llega mi hija, no llega no viene" y no me vio más (...) mi hermana la fue a ver y le dijo "no mami, la XX esta presa" le dijo, se largó en llanto (...) ahí la llamé y se puso a llorar y todo, me dijo "te quiero ir a ver", le dije "no venga, no venga", "¿pero por qué, por qué?", "mamá, no venga" y ahí estaba el día martes po', parada afuera y ahí ya le dije no me meto en más cosas, porque igual ella sufrió y todo, entonces igual, y ya ella a su edad no está para estar visitando cárceles ya po', si mi vieja tiene 67 años ya.

Mujer privada de libertad, 31 años

Las visitas de los/as hijos/as menores son muchas veces un favor por parte de quienes ejercen actualmente su cuidado, por lo mismo, ni siquiera se atreven a solicitar algún tipo de continuidad:

Si a veces viene, de vez en cuando, pero yo tampoco le exijo que venga, si uno aquí no puede exigir nada, yo con tal de tener a mi hijo yo estoy tranquila, porque viéndolo a él... yo a lo mejor puedo llamar y saber que está bien, pero si yo no lo veo que está bien, no tengo como saberlo.

Mujer privada de libertad, 23 años

Solo en tres casos, las parejas también son parte de las visitas:

Si, ha sido el único que me apoya (la pareja), mis hermanas me dejaron de lado y él con todo esto del operativo, a él le dio un pre infarto y ahora tiene Parkinson, asma crónica y se le declararon muchas cosas más y los únicos que han estado ahí conmigo es él y mi hija.

Mujer privada de libertad, 40 años

En dos de los casos, las mujeres al ser condenadas perdieron todo vínculo familiar y no reciben visitas, generando una gran angustia:

Desde que estoy aquí, en la torre, del 2 de febrero que estoy aquí, que no han venido a ninguna visita, ninguna, y yo nada, ni una llamada de teléfono, ni ellos hacia a mí, porque no, ahora tampoco tienen mi número, ni yo el de ellos.

Mujer privada de libertad, 33 años

Los resultados obtenidos en las entrevistas son consistentes con la investigación sobre necesidades de grupos vulnerables en prisión femenina que señala que “otra problemática central dentro del CPF es el actual sistema de visitas. Cabe tener presente que del total de reclusas que son madres en este centro de reclusión, un 67% de éstas son madres de hijos/as menores de 18 años. Sus visitas habituales son mayoritariamente sus hijos/as (45,1%). Esta situación contrasta con una menor presencia de otros familiares, como por ejemplo de sus esposos o parejas (14,6%), sus padres (13,9%) y sus hermanos/as (12,5%). Así mismo, un 47,1% de las reclusas manifiesta como principal necesidad de visita poder ver más a sus hijos.”⁴⁴

Conclusiones

La población penal femenina ha aumentado en un 36,8% en sólo 10 años y este crecimiento está directamente relacionado con el número de mujeres que son condenadas por delitos de micro tráfico y tráfico de drogas.

Las mujeres encarceladas por delitos de drogas entrevistadas para esta investigación tienen bajo nivel educacional y casi la mitad proviene de hogares donde el tráfico y micro tráfico son o eran parte de la dinámica familiar.

Respecto a la maternidad, podemos señalar que la mayoría de las entrevistadas tuvo su primer hijo/a antes de cumplir la mayoría de edad y al momento de la entrevista casi todas eran madres.

En un número importante de casos el iniciarse en delitos asociados a drogas es, en parte, una trayectoria natural dentro del esquema familiar. Este punto, de no ser trabajado con rapidez por parte de las políticas públicas, podría duplicarse exponencialmente ya que las y los hijos de las mujeres encarceladas se encuentran en estos momentos viviendo circunstancias familiares similares a las que ellas vivieron en su infancia.

El factor económico es fundamental para mantenerse en este tipo de delito. Se trata de un negocio donde resulta muy fácil obtener dinero en corto plazo, particularmente en relación a los trabajos que realizaban antes de iniciarse en el ilícito que en todos los casos corresponden a oficios con poca calificación (cajera, vendedora, manipuladora de alimento, comerciante ambulante).

44. Cárdenas, A. (S/A). *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión*. Universidad Diego Portales – ICSO, Santiago, Chile.

Al mismo tiempo, el micro y tráfico permiten ejercer el trabajo sin necesidad de dejar de cumplir los roles de género tradicionales: cuidado del hogar y de los/as hijos/as.

La mitad de las entrevistadas era reincidente y ninguna había estado en algún programa de reinserción social mientras estuvo cumpliendo la medida alternativa de firma mensual. Es quizás en ese momento donde se debieran concentrar los esfuerzos del Estado para impedir que se vuelva a reincidir. Evitar que las mujeres lleguen a la cárcel, con altas penas de presidio, evitaría las consecuencias personales y familiares de la prisionalización.

Otro punto a considerar en la revisión de las políticas públicas, es la preocupante denuncia de casos de abusos de poder en el proceso de detención y la poca valoración que ellas mismas relatan se les dará a su denuncia, en el caso de realizarla. Generar un mecanismo donde se cautele este tipo de situaciones, con la suficiente difusión como para ser conocido por todos los actores involucrados en un proceso judicial, es fundamental.

Finalmente, resulta importante mejorar la infraestructura y procedimientos carcelarios, sobre todo en lo que compete a los pabellones donde se encuentran las mujeres con sus hijos/as, y el acceso a la salud y a programas de reinserción laboral que puedan entregar a las mujeres herramientas que les permitan insertarse en el mundo laboral formal y no volver a delinquir para poder mantenerse a sí mismas y a sus familias.

Informe Fase Cuantitativa

Para la realización de la presente investigación, se solicitó a Gendarmería de Chile, a través de la Ley de transparencia, la base de datos de todas las usuarias encarceladas en Chile por delitos de drogas durante los años 2010 al 2014, respecto de las siguientes variables:

- Año de ingreso
- Calidad Procesal
- Año de egreso
- Región
- Edad al ingreso del Centro Penitenciario
- Estado civil
- Hijos (as)
- Escolaridad declarada al ingreso
- Delito

El informe que aquí se presenta son los resultados de dichas variables, según año de ingreso de cada mujer⁴⁵. Es importante mencionar que algunos datos descritos, corresponden a lo declarado por la mujer al inicio.

Las variables fueron consensuadas en el encuentro de coordinación del proyecto realizado en Santiago de Chile durante el mes de abril del año 2015, entre Corporación Humanas, Humanas Colombia y Equis, el cual tuvo por objetivo organizar una mirada cuantitativa de la realidad de las mujeres, considerando la información oficial entregada en cada país.

a) Número de mujeres ingresadas por año

Como observamos en la tabla 1, el año que hubo más ingresos de mujeres a recintos penitenciarios fue el 2012, existiendo una disminución los años posteriores, la cual fue muy marcada el 2013 (21,3%) y algo menor para el año 2014 (8,7%):

45. Se eligió dicha variable, ya que de las obtenidas de la base de datos era la que permitía un mejor análisis de los resultados.

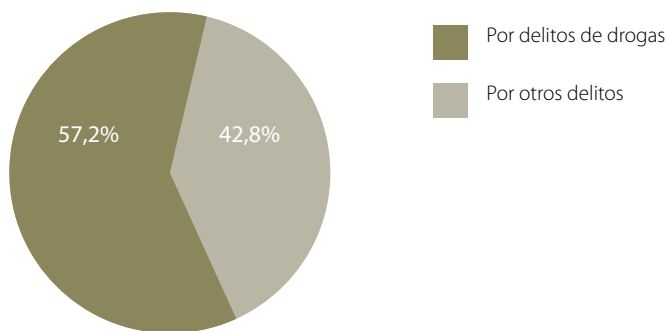
Tabla 1: N° de mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014)

Año	N° de mujeres	% de aumento o disminución
2010	2.193	-
2011	2.246	2,4
2012	2.699	20,2
2013	2.123	-21,3
2014	1.939	-8,7

No obstante, estas disminuciones que llegan hasta el 21,3% entre el año 2012 y 2013, las cifras oficiales comparadas en la última década develan aumento de mujeres encarceladas. Si se coteja el número de mujeres en prisión en abril del año 2015 (total nacional = 3.126) y el número de mujeres privadas de libertad en el año 2005 (total nacional = 2.284)⁴⁶, hubo un crecimiento de la población penal femenina de un 36.9%.

Es importante señalar al respecto que los Compendios Estadísticos de Gendarmería no distinguen específicamente entre el delito de drogas y sexo, no obstante al solicitar a Gendarmería información vigente sobre mujeres privadas de libertad en abril de 2015⁴⁷, se informó que un 57,2% se encontraban en un recinto penitenciario por un(os) delito(s) asociado(s) a drogas⁴⁸.

Gráfico 1: Mujeres privadas de libertad por delitos asociados a drogas/ mujeres privadas de libertad por otros delitos:



46. Gendarmería de Chile (2005). *Compendio estadístico Gendarmería de Chile*. Santiago, Chile.

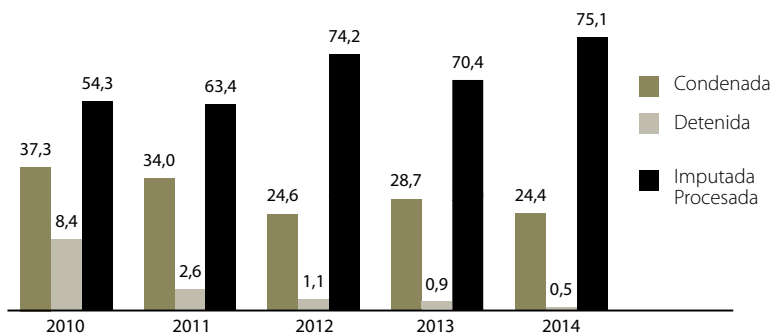
47. A través de Ley de transparencia, Gendarmería envió cuadros estadísticos de la población penal vigente a abril de 2005.

48. Total mujeres encarceladas = 3.299, mujeres privadas de libertad por delitos de drogas = 1.889. Es importante mencionar que está información está en base a la población atendida en abril de 2015, mientras los otros datos estadísticos dicen relación con las mujeres que ingresaron a un centro penitenciario en los distintos años analizados (2010 – 2014)

b) Calidad Procesal

En el gráfico 2 se observa que dentro de la base de datos existe una tendencia hacia las mujeres en calidad procesal de imputada/procesada, donde las detenidas representan un muy bajo porcentaje al interior de los centros penitenciarios.⁴⁹ Esta diferencia se torna mayor a partir del año 2012.

Gráfico 2: Porcentaje de mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios (año 2010 – 2014), según calidad procesal.



c) Año de Egreso

Como se observa en la tabla, el mayor porcentaje de mujeres encarceladas va a egresar el mismo año que ingresó al sistema penitenciario.

Tabla 2: Porcentaje de mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios (año 2010 – 2014), según año de egreso

Año de ingreso										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2010	45,01	28,50	8,44	6,57	2,05	6,16	1,28	0,32	0,36	0,27
2011		51,83	27,69	6,28	4,50	1,78	5,30	0,76	0,49	0,27
2012			60,84	23,53	5,48	3,59	1,22	3,59	0,70	0,44
2013				58,13	21,20	4,85	8,24	1,55	4,19	0,57
2014					64,83	16,92	3,20	10,78	1,08	2,37

49. Lo anterior marca una diferencia con las estadísticas que entrega mensualmente Gendarmería donde las procesadas tienden a equipararse con las mujeres condenadas (las detenidas siempre han tenido un bajo nivel de representatividad). La diferencia se produce debido a que la presente investigación trabajó con una base de datos cuyo corte para el análisis se podía realizar a través del año de ingreso de las mujeres a la cárcel.

Año de ingreso	Año de egreso									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
2010	0,46	0,09	0,05	0,18	0,00	0,18	0,05	0,05	0,00	2193
2011	0,18	0,71	0,09	0,00	0,04	0,04	0,00	0,00	0,04	2246
2012	0,15	0,11	0,26	0,00	0,04	0,04	0,00	0,00	0,00	2699
2013	0,33	0,14	0,00	0,66	0,05	0,05	0,05	0,00	0,00	2123
2014	0,46	0,10	0,00	0,10	0,10	0,05	0,00	0,00	0,00	1939

No obstante, si sólo consideramos a aquellas mujeres en calidad de “condenadas”, los porcentajes varían, y si bien para el año 2011 sigue siendo quienes egresan el mismo año quienes poseen mayor representatividad, el número disminuye sustancialmente y para el año 2014 la mayor representatividad se observa en quienes van egresar 4 años después de haber ingresado.

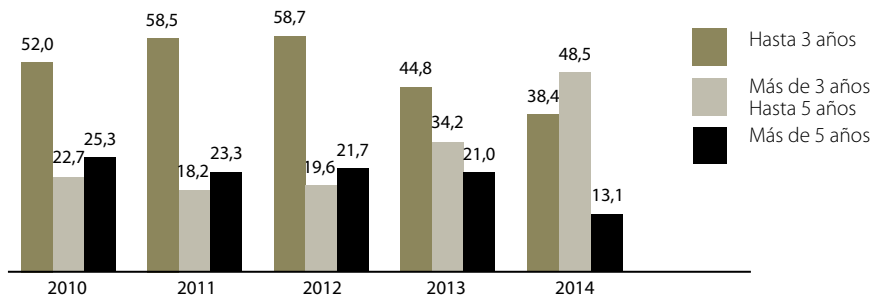
Tabla 3: Porcentaje de mujeres condenadas ingresadas a Centros Penitenciarios (año 2010–2014), según año de egreso.

Año de ingreso	Año de egreso									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2010	16,12	18,80	17,09	17,34	5,37	16,48	3,42	0,85	0,98	0,73
2011		23,46	18,61	16,38	12,98	5,24	15,60	2,23	1,44	0,79
2012			19,43	21,08	18,22	14,61	4,97	14,61	2,86	1,81
2013				13,30	17,41	14,12	28,74	5,42	14,61	1,97
2014					10,97	14,35	13,08	44,09	4,43	9,70

Año de ingreso	Año de egreso									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
2010	1,22	0,24	0,12	0,49	0,00	0,49	0,12	0,12	0,00	819
2011	0,52	2,10	0,26	0,00	0,13	0,13	0,00	0,00	0,13	763
2012	0,60	0,45	1,05	0,00	0,15	0,15	0,00	0,00	0,00	664
2013	1,15	0,49	0,00	2,30	0,16	0,16	0,16	0,00	0,00	609
2014	1,90	0,42	0,00	0,42	0,42	0,21	0,00	0,00	0,00	474

Lo anterior, se observa de mejor forma en el gráfico 3:

Gráfico 3: Porcentaje de mujeres ingresadas y condenadas en Centros Penitenciarios (año 2010–2014), según tiempo de condena.



Como se observa, si bien en todos los años de ingreso prevalecen aquellas mujeres que tendrán una permanencia máxima de 3 años⁵⁰, a partir del año 2013 comienza a ser mayor al 50% aquellas mujeres que ingresan condenadas a cumplir más de 3 años en prisión. En este sentido, si bien el número de mujeres que ingresan a la cárcel pueden presentar una disminución los últimos años, también aparece que quienes ingresan lo hacen con penas más duras.

Por otro lado, el mayor tiempo de condena corresponde a 18 años y es de una mujer ingresada el año 2011, condenada por microtráfico y asociación ilícita en la Región Metropolitana.

d) Región

En este acápite analizaremos el número de mujeres encarceladas por año de ingreso y región:

50. Ya que en el transcurso de la condena las mujeres pueden optar a beneficios intrapenitenciarios que podrían bajar su permanencia.

Tabla 4: N° de mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año de ingreso (2010–2014) según región donde cumple condena

Región	2010	2011	2012	2013	2014
De Arica y Parinacota	139	123	119	86	74
De Tarapacá	153	185	138	244	361
De Antofagasta	160	196	193	165	240
De Atacama	83	78	78	74	67
De Coquimbo	84	68	62	92	57
De Valparaíso	193	236	216	189	189
Metropolitana	1054	1032	1540	965	594
Del Libertador Bernardo O'Higgins	64	81	83	70	98
Del Maule	62	65	59	63	74
Del Bio-Bío	136	115	141	110	123
De La Araucanía	34	35	31	31	28
De Los Ríos	16	11	20	11	14
De Los Lagos	15	18	15	18	19
Del General Carlos Ibáñez Del Campo	0	0	1	2	0
De Magallanes y Antártica Chilena	0	3	3	3	1
Total	2193	2246	2699	2123	1939

Resulta evidente que la Región Metropolitana posee el mayor número de mujeres encarceladas, dada su peso demográfico en el país, pero llama la atención la drástica disminución en ingresos entre el año 2012 y 2013 (donde disminuye de 1.540 a 965 mujeres lo que equivale al 37,34% de baja), y entre el 2013 y 2014 (donde baja el número de mujeres ingresadas a centros penitenciarios de 965 a 594, es decir un 34,44%).

Estas cifras explican además el drástico descenso entre los años estudiados ya que, como podemos ver, en siete de las quince regiones del país existe incluso aumento de la población penal femenina ingresada en estos años.⁵¹

Es necesario realizar un análisis sobre las normativas vigentes que puedan explicar este descenso, no obstante resulta necesario destacar que a partir del 11 de marzo del 2014 comenzó el segundo mandato de la presidenta socialista

51. Tarapacá, Antofagasta, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío-Bío, de Los Ríos y de los Lagos.

Michelle Bachelet, quien remplazó al presidente de derecha Sebastián Piñera y que dicho cambio de mando podría haber influido en las cifras mostradas⁵².

Considerando el peso demográfico que cada región representa en el país, se realizó un análisis a partir de las tasas demográficas proyectadas por el Instituto Nacional de Estadísticas⁵³ y el número de mujeres ingresadas por año, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 5: Tasa de mujeres encarceladas por delitos asociados a drogas cada 100.000 habitantes por región.

Región	Población estimada*	Tasa				
		2010	2011	2012	2013	2014
De Arica y Parinacota	94.598	147	130	91	91	78
De Tarapacá	154.522	99	120	158	158	234
De Antofagasta	278.914	57	70	59	59	86
De Atacama	138.325	60	56	53	53	48
De Coquimbo	368.014	23	18	25	25	15
De Valparaíso	902.071	21	26	21	21	21
Metropolitana	3.557.007	30	29	27	27	17
Del Libertador Bernardo O'Higgins	442.063	14	18	16	16	22
Del Maule	510.026	12	13	12	12	15
Del Bio-Bío	1.039.328	13	11	11	11	12
De La Araucanía	493.675	7	7	6	6	6
De Los Ríos	190.904	8	6	6	6	7
De Los Lagos	416.428	4	4	4	4	5
Del General Carlos Ibáñez Del Campo	50.192	0	0	4	4	0
De Magallanes y Antártica Chilena	75.479	0	4	4	4	1

Como se observa en la tabla, la mayor prevalencia de mujeres encarceladas se da en las regiones limítrofes del norte grande, disputándose -dependiendo del año- el primer lugar las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá. La cercanía

52. Aún cuando sería necesario ahondar más en la temática para poder aseverar la presente hipótesis.

53. Instituto Nacional de Estadísticas (2011). *Compendio Estadístico*. Santiago, Chile.

con países ligados a la producción de drogas y los pasos clandestinos por el desierto, hacen que esta realidad sea un desafío dentro de las políticas públicas del país.

Si durante el año 2014 de cada 100.000 mujeres de la Región de Tarapacá 234 estaban encarceladas por delito de drogas, en la Región del General Carlos Ibáñez del Campo la prevalencia llegó a 0. En contrapunto de lo que sucede en el norte grande, en el extremo sur del país la tasa de mujeres privadas de libertad por delitos de drogas es muy menor.

Respecto a la Región Metropolitana, podemos observar que ha disminuido su peso a través de los años frente a la tasa de mujeres encarceladas. De este modo, si en el 2010 ocupaba el quinto lugar (bajo las cuatro regiones del norte grande del país), para el año 2014 ocupaba el lugar número siete, bajo las regiones del norte grande y las del Libertador Bernardo O'Higgins y de Valparaíso.

Tabla 6: Porcentaje de años de condena de mujeres que ingresan a un Centro Penitenciario durante el año 2014 por región:

	Hasta 3 años	3 años - hasta 5 años	Más de 5 años
De Arica y Parinacota	15,4	23,1	61,5
De Tarapacá	7,2	88,6	4,2
De Antofagasta	24,0	62,0	14,0
De Atacama	60,0	20,0	20,0
De Coquimbo	61,1	11,1	27,8
De Valparaíso	46,2	41,0	12,8
Metropolitana	71,3	14,8	13,9
Del Libertador Bernardo O'Higgins	66,7	20,0	13,3
Del Maule	66,7	33,3	0,0
Del Bio-Bío	79,2	8,3	12,5
De La Araucanía	83,3	16,7	0,0
De Los Ríos	100,0	0,0	0,0

Finalmente al analizar los resultados entre mujeres condenadas y año de egreso, podemos observar diferencias sustanciales dependiendo de la región donde la mujer se encuentre⁵⁴:

Como se observa en la tabla, un 61.5% de las mujeres condenadas que ingresan a un recinto penitenciario en la Región de Arica y Parinacota durante el año 2014 obtiene una condena superior a los 5 años, mientras que en Tarapacá y en Antofagasta la mayoría está condenada entre 3 y 5 años. En el resto de las regiones, la mayoría está condenada a una pena de hasta 3 años⁵⁵.

e) Edad al ingreso del Centro Penitenciario

No existen mayores diferencias en los tramos de edad de las mujeres y el año que ingresaron a algún Centro Penitenciario, siendo el tramo entre los 25 y los 34 años el que tiene mayor representatividad.

La edad promedio de las mujeres es de 38 años, con una dispersión de 11 años. La edad mínima de las mujeres encarceladas al ingresar al centro penitenciario es de 18 años (58 casos en total) y la máxima corresponde a una mujer de 82 años, de la Región de Coquimbo, condenada por infracción a la Ley N° 20.000, control de microtráfico.

Tabla 7: Mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014) según tramos de edad (porcentaje)⁵⁶

	2010	2011	2012	2013	2014
De 18 a 24 años	15,9	15,0	16,0	18,2	16,7
de 25 a 34 años	32,0	36,0	32,3	33,0	37,5
De 35 a 44 años	24,0	24,3	24,1	24,5	23,0
De 45 a 54 años	18,4	17,7	18,4	16,7	15,3
De 55 a 64 años	7,6	6,0	6,9	5,9	6,1
65 años o más	2,0	1,1	2,2	1,7	1,5

54. Para facilitar la lectura de la tabla, se escogió el año 2014 (por ser el año con datos más recientes) para realizar el análisis.

55. Las regiones de los Lagos, Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártida Chilena, no condenaron a mujeres a penas privativas de libertad por delitos asociados a drogas durante el año 2014.

56. Existen 55 casos donde no existía el dato.

f) Estado Civil

Sin importar el año que se analice, la mayoría de las mujeres son solteras, seguidas por las casadas y en menor medida (y en distinto orden, según el año que se analice) conviviente, separada/divorciada y viuda.

Al contrastar los datos con la realidad nacional para el mismo año⁵⁷, observamos que la categoría “casada” es bastante similar, pero las mujeres privadas de libertad que se declaran “solteras” es mayor que las mujeres que señalan lo mismo a nivel nacional.

Tabla 8: Mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014) según estado civil declarado (porcentaje)

	2010	2011	Estado Civil Mujeres CASEN (2011)	2012	2013	2014
Casada	27,1	24,9	27,2	24,1	22,4	17,9
Conviviente	6,8	4,9	10,6	3,4	4,9	6,5
Separada/divorciada	5,8	4,1	6,6	3,8	4,5	7,5
Soltera	54,6	61,7	48,6	64,1	63,8	64,9
Viuda	5,6	4,4	6,8	4,6	4,3	3,2

g) N° de hijos/as

Según datos otorgados por el Ministerio de Salud, durante el período 1955-1960 la tasa global de fecundidad era de 5,5 hijos/as por mujer, mientras en el periodo 2010-2015 alcanza los 1,89 hijos. De hecho, es preocupación de las políticas públicas la baja tasa de fecundidad de las mujeres en el país.

Diversos análisis tratan de explicar el fenómeno de la baja en la tasa de fecundidad. Así, un estudio desarrollado por el MIDEPLAN (hoy Ministerio de Desarrollo Social) el año 2011 señalaba que “un punto importante relacionado con la postergación de la maternidad por parte de los hombres y las mujeres corresponde a la edad promedio en la que las chilenas y los chilenos tienen su primer hijo (...). Esto es una evidencia importante del cambio en las preferencias

57. Obtenido de REDATAM, encuesta CASEN 2011 (último año con datos disponibles)

(u oportunidades) de las mujeres, las que buscan actualmente compatibilizar distintos aspectos de su desarrollo personal postergando, en este proceso, algunas decisiones como la de la maternidad”⁵⁸.

No obstante, si se observa la tabla a continuación, se da cuenta que las mujeres privadas de libertad tienen –en su mayoría- más de cuatro hijos/as⁵⁹, superando en mucho la tasa nacional de fecundidad, y que las mujeres que no declaran hijos/as al inicio de su ingreso al recinto penal son la minoría⁶⁰. Producto de la vulnerabilidad social que viven estas mujeres⁶¹, es posible intuir que las mayores oportunidades a las que se refiere el estudio que lleva a cabo MIDEPLAN, que conlleva a una postergación de la maternidad, no alcanza a las mujeres encarceladas.

El mayor número de hijos/as lo declara una mujer de 82 años de la Región de Coquimbo condenada por infracción a la Ley N°20.000, control de microtráfico.

**Tabla 9: Mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014)
según números de hijos/as declarados (porcentaje)**

	2010	2011	2012	2013	2014
Sin hijos/as	0,59	0,85	0,63	1,79	1,03
1 hijo/a	17,56	19,15	17,08	16,86	17,84
2 hijos/as	22,30	20,08	20,64	21,90	22,02
3 hijos/as	19,11	18,57	20,38	19,31	18,51
4 hijos/as o más	30,87	28,09	30,16	30,05	30,84
No indica	9,58	13,27	11,12	10,08	9,75

58. Ministerio de Planificación (2011). “Transformaciones en las estructuras familiares en Chile”. Santiago, Chile.

59. Se trata de hijos/as declarados al ingreso.

60. Aún cuando se podría suponer que la categoría “no indica” corresponde a mujeres sin hijos/as, no es posible corroborarla, pero sigue siendo un porcentaje menor.

61. Ver informe cualitativo de este mismo estudio.

h) Escolaridad

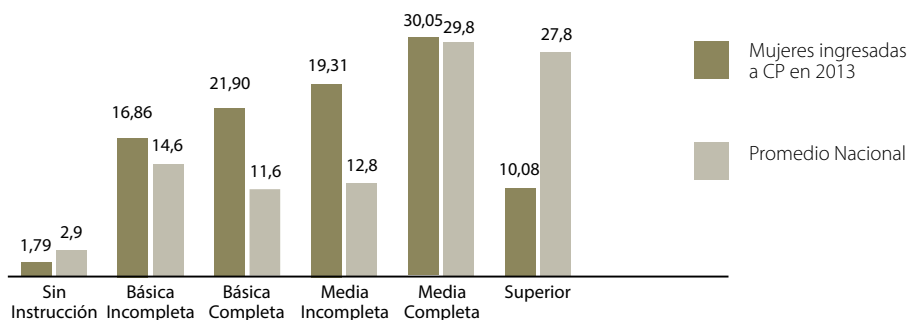
La mayoría de las mujeres encarceladas por delitos de drogas presentan para todos los años educación básica incompleta, seguidas de una educación media incompleta y completa. Escasa representatividad poseen tanto las mujeres sin instrucción, como aquellas que presentan educación superior⁶².

Tabla 10: Mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014) según nivel educacional (porcentaje)

	2010	2011	2012	2013	2014
Sin instrucción	2,79	2,24	1,67	1,84	3,10
Básica incompleta	29,07	27,82	28,05	29,70	28,84
Básica completa	19,10	17,75	19,76	17,99	15,71
Media incompleta	25,09	28,53	25,45	24,65	24,96
Media completa	20,43	19,63	21,51	21,62	20,52
Superior	3,52	4,03	3,57	4,20	6,87

Al igual que las otras variables observadas, al comparar los resultados con los promedios nacionales las mujeres encarceladas presentan resultados disimiles y muy por debajo de la media nacional, lo que implica otro factor de vulnerabilidad donde la mayor desigualdad se da en el acceso a la educación superior, lo que podemos observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 4: Nivel educacional de las mujeres ingresadas por delitos asociados a drogas en Chile año 2013 v/s nivel educacional de las mujeres a nivel nacional (CASEN 2013)⁶³



62. La base de datos entregada por Gendarmería no distinguía entre educación técnica o universitaria o completa o incompleta.

63. Ministerio de Desarrollo Social (2015). "CASEN 2013: Género, síntesis de resultados". Santiago, Chile. Porcentaje inferior al 100% (99,5), ya que el informe reporta 0,5% de "no sabe / no responde".

i) Delito(s)

Como se observa en la tabla, según los registros de Gendarmería, la gran mayoría de las mujeres que ingresaron a la cárcel lo hicieron por microtráfico y en menor medida tráfico.

Además la gran mayoría sólo anota una causa por la cual se encuentra actualmente privada de libertad.⁶⁴

Tabla 11: Mujeres ingresadas a Centros Penitenciarios por año (2010 – 2014)
según delito(s) (porcentaje)

	Condenada	Detenida	Procesada
Microtráfico	73,00	33,33	47,25
Tráfico	17,93	33,33	49,11
Otro delito de droga	0,21	33,33	0,48
Delito(s) asociado(s) a drogas y otro(s)	1,27	0,00	2,47
Más de un delito asociado a drogas	7,59	0,00	0,69

Al respecto, según la calidad procesal de las mujeres⁶⁵, un 73% se encuentra condenada por microtráfico, mientras entre las mujeres procesadas los delitos se distribuyen más equitativamente entre tráfico y microtráfico.

Lo anterior llama la atención, ya que sólo el 17,93% de las mujeres condenadas lo están por tráfico, lo que hace posible suponer que en una gran cantidad de las mujeres procesadas disminuye la gravedad del delito que cometieron una vez que son condenadas.

64. En el caso de la categoría "otro delito de droga", se anota en la base de datos fundamentalmente "asociación ilícita de drogas (art. 22)" y "cultivo /cosechas especies vegetales productoras estupefacientes (art. 2)"; para delito asociado a drogas y otros encontramos delitos disimiles como "Falsificación instrumento público, tráfico ilícito de drogas (art. 5)"; "hurto simple, ley 20000 control de microtráfico" o "tráfico ilícito de drogas (art. 5), robo con fuerza en lugar no habitado" y en más de un delito asociado a drogas, se codificó cuando la mujer tenía más de un delito, pero ambos asociados a drogas.

65. Considerando sólo el año 2014, para que el análisis sea más claro.

Tabla 12: Delito(s) cometido (s) por mujeres ingresadas a un centro penitenciario en el año 2014 según estado de la causa.

	2010	2011	2012	2013	2014
Microtráfico	42,3	41,5	39,1	51,1	53,5
Tráfico	47,3	48,4	54,5	43,9	41,4
Otro delito de droga	0,4	0,1	0,5	0,6	0,6
Delito(s) asociado(s) a drogas y otro(s)	1,7	3,3	2,9	2,0	2,2
Más de un delito asociado a drogas	8,3	6,7	3,1	2,5	2,4

